



# **COLEGIO ANTONIO VAN UDEN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

## **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

“Construyendo juntos proyectos basados en competencias, valores, habilidades y fortalecimiento de una lengua extranjera para enfrentar los retos de la vida”

Localidad Novena Fontibón



# Calendario 2020

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Julio						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

# Calendario 2021

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Mayo						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Agosto						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Octubre						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



## Datos Personales

Nombres y apellidos del estudiante \_\_\_\_\_

Curso \_\_\_\_\_ Documento de Identidad \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Nombre del padre \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Cel: \_\_\_\_\_

Firma del padre \_\_\_\_\_

Nombre de la madre \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Cel: \_\_\_\_\_

Firma de la madre \_\_\_\_\_

Nombre del acudiente \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Cel: \_\_\_\_\_

E-mail de los acudientes \_\_\_\_\_

Nombre del hermano \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

Nombre del hermano \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

*Director de Grupo* \_\_\_\_\_

## Datos Clínicos

Tipo de sangre \_\_\_\_\_ Rh Código \_\_\_\_\_ Alergico a: \_\_\_\_\_

EPS \_\_\_\_\_ Clínica de Urgencias \_\_\_\_\_

Observaciones respecto a la salud \_\_\_\_\_

## En caso de emergencia

Llamar a: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_



**Horario 2020**

Viernes									
Jueves									
Miércoles									
Martes									
Lunes									
Hora									



**Horario 2021**

Viernes									
Jueves									
Miércoles									
Martes									
Lunes									
Hora									







## NUESTRA INSTITUCIÓN

ANTONIO VAN UDEN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

CÓDIGO DANE: 11279000061

NIT: 830.033256-1

DIRECCIÓN

Sede A: Van Uden, Calle 17A No 123B-26 Teléfono: 2679381

Sede B: La Estación, Calle 17F No 128-45 Teléfono: 4211857

Sede C: San Vicente, Cra 124 # 17-05 Teléfono: 4214623

BARRIO: San Pablo

LOCALIDAD: Fontibón (9)

CUENTA DE AHORROS: 220038119517 Cuenta de Ahorros Banco Popular

E-MAIL: [edavuden9@educacionbogota.edu.co](mailto:edavuden9@educacionbogota.edu.co)







# Manual de Convivencia

## Colegio Antonio Van Uden – 2020

### PREÁMBULO

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Manual, deberá hacerse teniendo en cuenta la buena fe y que su finalidad es la formación holística de los estudiantes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la Misión de la institución, propuesta en los principios, metas y objetivos de este documento, en concordancia con las normas legales pertinentes, contenidas en la Constitución Política colombiana, el derecho administrativo, civil y de familia, la Ley 115 de 1994 y sus respectivos decretos reglamentarios, el Decreto 1286 de 2005, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 del 2013, el Decreto 1965 del 2013, logrando con ello la sana convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

### TÍTULO I. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

#### CAPÍTULO I. MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia del Colegio Antonio Van Uden - Institución Educativa Distrital, se fundamenta legal y jurídicamente en:

1. Los Derechos Humanos consagrados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y adoptados por la República de Colombia.
2. La Constitución Política de Colombia.
3. La Ley General de Educación 115 de 1994, en el Artículo 73 mediante el cual se establece la obligatoriedad de adopción del Proyecto Educativo Institucional y que en nuestra institución se inspira en la Misión del Colegio Antonio Van Uden. Así mismo el Artículo 87 mediante el cual toda institución educativa de carácter formal debe construir un Manual de Convivencia Estudiantil: “Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y/o obligaciones de los estudiantes. Los acudientes o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo” (Ley 115 de 1994), y lo reglamentado en el Decreto 1860 sobre el mismo. Además los artículos 1, 2, 5, 7, 10 al 15, 20, 23 a 28, 31, 32, 36, 46, 50 64, 80 a 82, 85, 93, 94, 142, 143, 144 y 145, los cuales son soportes en el diseño del mismo, que deben ser coherentes con toda la legislación curricular vigente.
4. Ley 715 de Diciembre 21 de 2001, donde se establecen normas orgánicas en materia de formulación de competencias, políticas y objetivos que orientan el servicio educativo en el País.
5. Todas las resoluciones reglamentarias respecto del niño y del adolescente, dentro de las cuales se resaltan: La Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y Adolescencia, Código de Menor: Artículos 320 al 325. La Ley 30 de 1986 por la cual se responsabiliza a las Secretarías de Educación para desarrollar programas preventivos de la drogadicción y de las instituciones educativas privadas y oficiales, de todos los tipos y niveles y sus decretos reglamentarios. La ley 181 - Ley del Deporte y su Resolución 4210 de 1996 sobre el Servicio Social. La Ley 18 de 1991 en sus artículos 23 y 25 donde se prohíbe en actividades deportivas el



uso de estupefacientes y de sustancias psicoactivas. El decreto 1355 de 1970 por el cual se dictan normas sobre policía y demás normas que lo complementan.

6. El Código de Policía Ley 1801 de 2016, que busca establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.
7. Acuerdo N° 03 del 17 de noviembre de 2019 del Consejo Directivo, mediante el cual se aprueba el presente Manual de Convivencia y la Resolución Rectoral No. 018 de 22 de noviembre de 2019, la cual legitima, le da legalidad y vigencia y autoriza la publicación de este manual.
8. La Ley 1620 de 2013. Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humano, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
9. Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Por cuanto este Decreto constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes del sector.
10. Las sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado que complementan y para conformar el bloque constitucional en lo referente a la educación.

## TÍTULO II. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

### CAPÍTULO I.

#### HORIZONTE INSTITUCIONAL

##### TÍTULO

“Construyendo juntos proyectos basados en competencias, valores, habilidades y fortalecimiento de la segunda lengua para enfrentar los retos de la vida”.

##### 1. Filosofía

El COLEGIO ANTONIO VAN UDEN, institución educativa de carácter oficial, se fundamenta en las disposiciones del MEN y en principios humanísticos y éticos que propenden por la formación integral de la persona, centrándose en el desarrollo de competencias afectivas, cognitivas, comunicativas y prácticas. Cuenta con personal idóneo que busca en su quehacer educativo la formación de la persona, concientizando al estudiante tanto de sus deberes como de sus derechos, formando en valores y creando actitudes que fomenten una sana convivencia, participando democráticamente, siendo gestor de conciliación e inclusión; apoyando en el individuo el desarrollo de cualidades que conduzcan a la conservación de las tradiciones y renovación cultural -expresión de nuestra identidad-, la recreación y el deporte, el uso racional y creativo de la tecnología y la apropiación de una lengua extranjera, todos ellos, atributos fundamentales para enfrentar la vida, humanizar al hombre y construir una sociedad más justa y equilibrada.

##### 2. Misión

Formar personas éticas, autónomas y críticas, capaces de participar activamente en la solución de problemas de su entorno, mediante el desarrollo de competencias en las diversas áreas del conocimiento y en la mediación pacífica de los conflictos,



que les permitan orientar y construir su proyecto de vida enfocado al acceso a la educación superior y/o la vinculación a un contexto socio productivo.

### 3. Visión

Para el año 2024, el Colegio Antonio Van Uden I.E.D. será líder a nivel distrital y un referente en la implementación del proyecto de desarrollo integral de la educación media y cumplirá el propósito de brindar a los estudiantes un mayor acceso a la educación superior, al mundo socio productivo y su participación como ciudadanos generadores de paz, convivencia y promotores de la conservación del ambiente.

### 4. Enfoque

Democrático, axiológico, participativo y diferencial, con procesos pedagógicos basados en el modelo de Enseñanza para la Comprensión.

### 5. Valores Institucionales

Los valores que se promueven en el Colegio Antonio Van Uden son los siguientes:

- Cultivar el amor por la vida y el entorno.
- Respeto al otro y a sí mismo.
- El respeto a la diversidad y a la diferencia
- Responsabilidad.
- Solidaridad.
- Asertividad.
- Autonomía.

### 6. Principios

- Mejoramiento continuo.
- Promover el interés por la superación personal.
- Despertar interés por la investigación, la lectura, la experimentación y la apropiación y aplicación del conocimiento como herramienta de vida.

### 7. Objetivo General

Formar estudiantes éticos, autónomos y críticos, con un proyecto de vida definido mediante el trabajo pedagógico planeado y orientado, respondiendo a las necesidades de la comunidad; desarrollando competencias básicas y laborales dentro de un ambiente de aprendizaje, respeto, y sana convivencia.

### 8. Objetivos Específicos

- Definir un modelo de mediación de conflictos con la participación de todas y todos los actores de la comunidad educativa que promueva una sana convivencia.
- Definir un plan de mejoramiento continuo para los procesos académicos, convivenciales, administrativos que apunten a generar procesos de calidad en el servicio educativo que presta la institución.
- Apropiar el proyecto de media fortalecida para garantizar su sostenibilidad en la institución.
- Generar procesos que vinculen la institución tanto con entidades de educación superior como con el sector productivo, fortalecer e incrementar las expectativas de los estudiantes.
- Formar jóvenes con excelente nivel académico y convivencial que les permita trascender en el aspecto personal, familiar, social y laboral.
- Propiciar espacios de participación ciudadana con el fin de potenciar líderes positivos que contribuyan en la construcción de la paz desde su entorno y así aportar al desarrollo de la ciudad y del país.
- Generar un ambiente de convivencia donde se promuevan los valores del respeto, la solidaridad, la verdad, y la autonomía, para que cada estudiante desarrolle sus capacidades y encuentre respuestas a sus necesidades e intereses



en pro de su formación y el servicio a los demás.

## CAPÍTULO II. IDENTIDAD VANUDISTA

### 1. Reseña Histórica

La institución fue fundada por el Holandés ANTONIO VAN UDEN, en terrenos de su propiedad. En 1958 es recibida por la Secretaría de Educación del Distrito.

En 1978 fueron legalizados los terrenos que el señor Van Uden donó a la Secretaría de Educación.

En 1984 se da inicio a la Educación Preescolar.

En 1995 se inicia la ampliación a Educación Básica Secundaria con la apertura de 3 Cursos de Grado Sexto en la jornada de la tarde y al año siguiente en la jornada de la mañana.

En 1997 se legaliza la apertura de la Educación Básica y la institución recibe el nombre de C.E.D. ANTONIO VAN UDEN.

En 1998 la rectora, Graciela Marina Cruz de Mora, quien venía desde 1989 dirigiendo la jornada de la tarde, asume la dirección de las dos jornadas. En este año se da la primera promoción de certificados del Grado Noveno de la Jornada Tarde.

En 1999 se organiza la biblioteca con recursos FIS; se integra la Asociación de Acudientes de Familia en una sola y se organiza el Consejo Directivo Común.

En el año 2000 se inicia la demolición y construcción de la parte vieja (Sede A) y la reestructuración del P.E.I. En Febrero del año 2001 se estrena la nueva sede; construcción en tres pisos con 8 aulas, biblioteca y sede administrativa. En este año se inicia la proyección para la ampliación a la Educación Media con la apertura del Grado Décimo.

Con la expedición de la Resolución N° 1960 del 4 de Julio de 2002, los C.E.D Antonio Van Uden, La Estación y San Vicente pasaron a constituir la Institución Educativa Distrital Antonio Van Uden.

En el año 2003 graduamos la primera promoción de bachilleres con un total de 80 estudiantes y durante el mismo año se logró la asignación presupuestal para la construcción del bloque sur de la Sede A con recursos de la Junta Administradora Local 2003 – 2004, en abril de 2004 se inicia dicha construcción.

En la actualidad están terminadas las tres etapas del bloque sur en la sede A incluyendo las áreas recreativas y el cerramiento.

A partir del año 2004 y hasta el 2019 el colegio contó con el acompañamiento del British Council en el proyecto conocido actualmente como Fortalecimiento de la Segunda Lengua, en sus inicios se implementó como Bogotá Bilingüe, en la actualidad y desde el año 2007, el Colegio cuenta con docentes especializados en el área de Inglés de grado Cero a Grado Once; participó en un nuevo proyecto del British Council, llamado SLANT (School Leadership And New Technologies).

En el año 2009 asume como Rector el Licenciado Nelson Efraín Riveros Grajales, durante su administración se celebra la primera Efemérides y la Institución es designada como uno de los colegios bilingüe de la Localidad.

En septiembre de 2011, asume la dirección de la institución la Licenciada Lilia Mercedes Colorado Andrade quien ha impulsado la formación en principios y valores, actividades lúdicas, con la vinculación y el apoyo de los acudientes y de la asociación de acudientes de familia a las actividades institucionales.

En el 2012 se celebra el primer día de la familia vanudista, evento que se institucionalizó, a partir de la fecha.



En el año 2014 se inicia el Proyecto de Educación Media Fortalecida con los énfasis en Lenguas y Humanidades con oferta en Inglés y Matemáticas, Ingenierías y Tecnologías de la Información en su etapa de diseño, con la asesoría de la Universidad de la Salle en convenio con la SED, iniciativa que busca generar nuevas herramientas para que los estudiantes se proyecten a la educación superior, educación técnica y tecnológica o al mundo laboral.

En el mismo año se inaugura el Aula de Inmersión y se cuenta con los Cooperantes en Lengua, como parte del Proyecto de Bilingüismo.

El Colegio participa en el Concurso Nuevos Símbolos de Paz en donde el estudiante Carlos Andrés Sarmiento del curso 1102 J.M. es premiado, El dibujo se plasmó en un mural en el patio del Colegio.

En 2015 la Universidad de La Salle certifica la primera Promoción con créditos académicos en el Marco del Proyecto de Educación Media Fortalecida.

En este mismo año el Colegio vuelve a participar en el Concurso Nuevos Símbolos de Paz, ocupando el Primer puesto con la Crónica “La Paz es única en cada ser”, escrita por la estudiante Evelyn Sharic López Franco del curso 1103 J.M.

A partir de 2017 se inicia la escuela de formación musical para los estudiantes del ciclo 3: 5°, 6° y 7°.

### 2. Elementos Que Simbolizan La Identidad

Los símbolos nacen de la necesidad de los seres humanos para representar los aspectos relevantes del grupo social y el entorno al que pertenecen. El símbolo tiene como objetivo cargar de significación algunos elementos que identifican a una comunidad. Con ellos se logra la identificación de la institución y se consolida la integración e identidad entre sus miembros.

Los símbolos de la identidad Vanudista son:

#### 2.1. Himno

##### I

Eficiencia, optimismo y trabajo  
cumplimiento, respeto y unión son los  
lemas que en el porvenir me conducen a  
ser el mejor

##### II

Compromiso, amor, conocimiento, por  
lograr la armonía ambiental forjaremos  
un mejor futuro  
por Colombia y por la capital

##### Coro

Salve y gloria Antonio Van Uden  
semillero de gran juventud manantial de  
saber y de vida democracia, civismo y  
virtud horizontes de honor y excelencia  
en tus aulas he de dislumbrar  
el saber, los valores, la ciencia  
son la antorcha que nos va a alumbrar

##### III

Valores, ciencia y tecnología en tu escudo  
nos muestra la fe la constancia, el amor y  
el coraje de Van Uden nuestro fundador

##### IV

Esperanza el verde en tu bandera, blanca  
paz, honor y pulcritud  
el azul real es la transparencia la nobleza  
en nuestra actitud

##### CORO

Letra Y Música de  
Claudio Javier Muñoz



## 2.2. Escudo



## 2.3. Bandera



## 2.4. El Uniforme

### 2.4.1. Uniforme de Diario

#### ● Mujeres

**JARDINERA:** Estilo princesa, talle largo, cuello en V, un preñse tabla de 13 cm adelante y atrás, tres preñses seguidos a los lados, bolsillo lateral con cremallera. Largo 2c.m. sobre la rodilla.

Puede usarse el **PANTALÓN:** Azul noche rayas de 2.5 cm en color vino tinto de un milímetro cada una, tela pantalonera hecha en poliester spunt 100% bota tradicional, dos bolsillos, sin preñses, pretinas y bolsillos negros.

**TELA;** Azul noche, poliester spunt 100%, cuadros de 5.5 por 7.5 formando el cuadro con una raya azul aguamarina y una roja de un milímetro cerrando con una amarilla y roja de dos milímetros.

Camisa blanca, cuello corbata, manga larga en dacrón.

Corbata azul oscura en seda.

**CHAQUETA** Roja anti fluido forrado en antialérgico del mismo color, manga ranglan y parte final de la cadera sin

resorte, bolsillo a cada lado con embone de 2 cm, con cremallera y tapa cremallera de 4 cm. Todas las cremalleras tono a tono, una raya de un cm azul día en los puños, cintura y cuello. Al lado izquierdo va el nombre del colegio bordado en azul oscuro y las iniciales rebordeadas con color dorado.

Media pantalón azul oscura en cachemir sin figuras.

Zapatos colegial rojo fiesta.

#### ● Hombres

**PANTALÓN:** Azul noche rayas de 2.5 cm en color vino tinto de un milímetro cada una, tela pantalonera hecha en poliester spunt 100% bota tradicional, dos bolsillos, sin preñses, pretinas y bolsillos negros.

Camisa blanca, cuello corbata, manga larga en dacrón.

Corbata azul oscura en seda.

**CHALECO:** Azul noche en hilo título 1/29 tejido en cuatro hebras, cuello en V canales de 2.5 cm en el mismo color, una raya roja en cuello y sisa, iniciales del colegio al lado izquierdo (AVU).

**CHAQUETA** Roja anti fluido forrado en antialérgico.

**ZAPATOS** negros en cuero.

### 2.4.2. Uniforme de Educación Física

**SUDADERA:** Azul marino, bota recta, dos bolsillos laterales con cremallera, cuello alto, con tapa cremallera de 4 cm, telas con repelentes (anti fluido), forrada en antialérgico del mismo color, con rayas distribuidas así: en la chaqueta en cada lateral 3, en las mangas 3, y en el pantalón 3 a cada lado. En la chaqueta al lado izquierdo van bordadas las iniciales del colegio en letra cursiva.

**DEPORTIVO:** Camiseta blanca en Lacost con cuello, manga corta, terminación de la manga con ribete del mismo color de la sudadera; al lado izquierdo van bordadas las iniciales del colegio. Pantalóneta del



mismo material y color de la sudadera, media deportiva blanca con tres rayas del mismo color de la sudadera.

Tenis totalmente blanco

**Parágrafo 1:** Los estudiantes de grado décimo y/ once podrán portar la chaqueta por ellos aprobada, en lugar de la roja.

**Parágrafo 2:** Para evitar que las disposiciones sobre el uso adecuado y/ obligatorio del uniforme se desvirtúen, NO se permite el uso de adornos, elementos o prendas diferentes al uniforme reglamentario y éste se debe portar con todos los elementos reglamentarios, en buen estado y limpio el o los días en que le sea asignado, únicamente.

**Parágrafo 3:** Por NINGÚN motivo se permite el uso de prendas diferentes al uniforme específico, detallado y descrito anteriormente, en cualquier actividad institucional, dentro o fuera del colegio.

En caso de reincidencia el/la docente podrá exigir al(a) estudiante la entrega de estos elementos o prendas para dejarlos en custodia y ser, luego, devueltos a sus acudientes o representante legal.

**Parágrafo 4:** Para los estudiantes de comunidades indígenas pueden asistir con su vestuario propio o alguno de sus elementos autóctonos como ruanas y accesorios durante la jornada escolar y eventos especiales.

En cuanto a la presentación personal para los estudiantes se exige por razones de higiene, salud y seguridad lo siguiente:

1. El ruedo de la falda del uniforme va 2 cm sobre la rodilla.
2. Mantener el cabello aseado y recogerlo durante las actividades académicas que así lo requieran dentro y fuera de la institución.
3. No se admite ningún tipo de moda en el largo y ancho del pantalón del uniforme diferente a aquel que caiga ligeramente sobre el zapato, cubriendo la media y sin llegar al piso.

4. El uso de accesorios que puedan poner en peligro la integridad física de los estudiantes en los espacios académicos y eventos institucionales, será responsabilidad del padre de familia y/o acudiente.

5. Ningún tipo de prenda ajena a las reglamentarias del uniforme como: cachuchas, gorros, viseras, bufandas, bandas, brazaletes, gafas deportivas, camisetas, chaquetas, medias, tenis.

6. El uso de camisa o camiseta por fuera del saco del uniforme de diario o de la chaqueta de la sudadera

### CAPÍTULO III.

#### LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

##### Artículo 1°. La democracia.

Suele ser un campo donde la vida cobra sentido en la participación y en el encuentro con el otro para trabajar en equipo, sin embargo también implica una responsabilidad enorme, en la medida que compromete a los integrantes de un colectivo con el bienestar de todos. El Colegio Antonio Van Uden está convencido que la participación es un acto permanente de compromiso de cada uno de sus integrantes, consigo mismo y con una comunidad que pretende fortalecer día a día su testimonio de vida y su proyecto de desarrollo y crecimiento.

Para la institución la democracia no es el simple hecho de votar, sino que su sentido debe trascender la jornada electoral y convertirse en un verdadero compromiso con el colegio. Al elegir un candidato no se puede olvidar la responsabilidad que implica ayudarlo en su labor y cuestionarlo cuando sea necesario.

Se busca un colegio con identidad; esto se logrará cuando la gente se involucre en los actos comunitarios y esté dispuesta a trabajar en equipo dando de sí mismo lo mejor, para que el Colegio Antonio Van



Uden sea un lugar de crecimiento y de calidad e innovación humana.

Así mismo, fortalecer en la cotidianidad escolar la experiencia y práctica de la Convivencia Democrática y Comunicativa, como ámbito social propicio para la construcción del saber y para la transformación de las culturas propias de la civilización humana, implica una dinámica educativa de participación y de comunicación de y entre todos los estamentos.

### Artículo 2º. El Gobierno Escolar.

EL Gobierno Escolar se establece por la Ley 115 de 1994 y reglamentado por el Decreto 1860 de 1994.

“Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa”. (Art. 19. Decreto 1860 de 1994)

“El gobierno escolar es la máxima instancia de participación y toma de decisiones y constituye el mecanismo para garantizar la participación de toda la comunidad educativa en las discusiones y decisiones que afectan el colegio”. (SED. Circular 001 de 2014)

“La elección y constitución de los gobiernos escolares y demás instancias de participación se establecen como uno de los escenarios que permiten el reconocimiento de toda la comunidad educativa y su contexto, desde un ejercicio democrático basado en el respeto, el diálogo, la reflexión y la autonomía institucional; donde los niños, niñas y jóvenes se convierten en “protagonistas de su propio proceso de aprendizaje, y sujetos del desarrollo de sus capacidades y valores de compromiso individual y colectivo”. (SED 2012-2016)

“Desde la apuesta por una política de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia, se trabaja por una escuela que equipare los saberes académicos y los saberes ciudadanos, horizontalice

las relaciones de poder y se convierta en un escenario integral de formación de ciudadanía y construcción de relaciones armónicas y de convivencia, buscando contribuir a los escenarios de paz”. (SED. Circular 001 de enero de 2016)

“A fin de garantizar la transparencia en los procesos electorales, las instituciones educativas tendrán autonomía para establecer los comités electorales, que serán garantes, del proceso electoral como ejercicio pedagógico.

Estos comités tendrán responsabilidades como las de: apoyar al Consejo Directivo en la generación del calendario electoral, animar el proceso electoral en cada uno de sus estamentos, garantizar que se generen los espacios que redunden en la suficiente información para el ejercicio democrático, y el desarrollo de las campañas correspondientes; garantizar la imparcialidad y transparencia del proceso, consolidación y divulgación general de la información en las formas y tiempos establecidos y la respuesta a preguntas y controversias que puedan presentarse en el proceso” (SED. Circular 001 de 2016).

### Artículo 3º. Convocatoria a elecciones.

El rector es la autoridad competente para convocar, dinamizar y conformar el proceso de elecciones del gobierno escolar, con la colaboración del equipo directivo. Para efectos del proceso electoral, la coordinación de convivencia estudiantil, los miembros del comité electoral, el área de ciencias sociales y todos los directores de curso, serán los responsables de su motivación.

**Parágrafo 1.** La elección del comité electoral será convocada por el (a) rector (a) de la institución y lo conformarán dos docentes por cada jornada, de la sede A y un docente por cada jornada, de las sedes B y C. El comité es el organismo delegado por rectoría para organizar, asesorar, acompañar, coordinar, ejecutar y verificar las diferentes actividades de elección y conformación del gobierno escolar y sus





organismos de participación. Su tiempo de vigencia es un año lectivo.

**Parágrafo 2.** En todos los órganos de participación, la institución propenderá por el respeto a la diferencia y garantizará el derecho a todos los miembros de la comunidad a no ser discriminado por ningún motivo.

### Artículo 4°. Actas.

Todo acto del gobierno escolar, su conformación, gestión y evaluación deberá ser sistematizado en actas debidamente firmadas por el comité electoral según formatos institucionales.

### Artículo 5°. Suplencias.

Cada uno de los estudiantes miembros de los diferentes órganos del Gobierno Escolar deberá tener un suplente, quien ejercerá las funciones de los principales, cuando éstos no puedan hacer parte de los mismos. Los suplentes serán quienes que hayan obtenido el segundo mayor puntaje de votación en las respectivas elecciones, salvo aquellos casos en que sean nombrados por los docentes.

### Artículo 6°. Revocatoria del Mandato.

La revocatoria del mandato es un mecanismo de participación estudiantil mediante el cual, un curso o la comunidad estudiantil en general, solicita al Consejo Directivo y a la Rectoría retirar temporal o definitivamente a un estudiante que ejerza un cargo dentro de los órganos del Gobierno Escolar, por incapacidad médica mayor a dos meses continuos, por retiro del estudiante o por ineficiencia en el cumplimiento de sus responsabilidades demostrado por su bajo rendimiento académico (tres o más áreas perdidas) o por incurrir en 2 situaciones tipo II o al menos 1 situación tipo III estipuladas en el manual de convivencia. La revocatoria del mandato debe estar respaldada por una serie de argumentos y evidencias en torno a la gestión del estudiante y al ejemplo que este como líder debe demostrar, así como contar con el respaldo de por los menos

las tres cuartas partes del estudiantado. El equipo Directivo y los Docentes podrán solicitar por su cuenta la revocatoria del mandato a cualquier educando que tenga un cargo de representación, siempre y cuando existan evidencias de su deficiente desempeño, en aras de buscar el bienestar estudiantil.

El estudiante que ejerza un cargo dentro de los órganos del gobierno escolar, puede pasar su renuncia al consejo estudiantil por fuerza mayor confirmada y justificada previamente.

### Artículo 7°. Elegir y ser elegido.

Todos aquellos estudiantes debidamente matriculados y que cumplan con los requisitos establecidos por la comunidad educativa y el comité electoral, tienen derecho y el deber de participar en los procesos de elección de sus representantes, ya sea como candidatos, conformando un equipo de trabajo, realizando propuestas, sugerencias o votando. El acto de elegir y de votar debe realizarlo con el carné estudiantil o un documento de identidad con foto, y de manera libre y autónoma. El área de Ciencias Sociales al igual que otra área a discrecionalidad de cada docente establecerá los estímulos pertinentes para los educandos que ejerzan el derecho al voto, así como para aquellos que logren representatividad en el Gobierno Escolar.

**Parágrafo 1.** Requisitos para ser elegido representante de los estudiantes en un cargo del gobierno escolar.

1. Estar legalmente matriculado según las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Haber cursado y aprobado en el plantel, como mínimo, un año escolar completo.
3. No haber tenido procesos disciplinarios, ni compromisos académicos o convivenciales en el año inmediatamente anterior.
4. Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes académicos y convivenciales.



5. Ser líder activo, positivo y de iniciativa en todos los aspectos inherentes a la comunidad educativa, cumplidor de sus deberes como estudiante, defensor del medio ambiente y muy especialmente de los Derechos Humanos.
6. Ser un alumno ecuaníme, íntegro y justo, de conformidad con las normas sobre asuntos educativos vigentes.
7. Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
8. Distinguirse por tener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
9. Demostrar conocimiento y dominio del manual de convivencia.
10. Tener disponibilidad para asistir y participar en todo lo relacionado con el cargo para el que fue elegido dentro y fuera de la institución educativa.
11. Ser elegido democráticamente por voto secreto.
12. Para el caso de representante ante el Consejo Directivo o Personero Estudiantil, estar en el Grado 11, con voto popular y mayoría simple con participación de la totalidad de estudiantes matriculados.

**Parágrafo 2.** Perfil de un estudiante aspirante a ejercer un cargo dentro del gobierno escolar.

1. Estudiante interesado en asuntos de sus compañeros para el mejoramiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa. Con vocación de servicio a la comunidad, interesado en la solución de conflictos.
2. Estudioso y practicante de los principios de participación democrática y sentido de pertenencia con la institución al practicar los valores y principios, dispuesto a acatar las normas propuestas en el manual de

convivencia, convirtiéndose en un ejemplo para sus compañeros.

## **CONFORMACIÓN GOBIERNO ESCOLAR**

Acorde con la Ley General de Educación, Artículo 142, el Gobierno escolar está conformado por los siguientes estamentos: El Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

El Gobierno Escolar será elegido siguiendo lo preceptuado en los artículos 20 y 21 del Decreto 1860 de 1994 y sus funciones son las contenidas en los artículos 23, 24 y 25 del mismo decreto.

### **Artículo 8º El Rector**

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el mantenimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la Calidad de la educación del establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso académico con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.



8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. El Rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o MANUAL de Convivencia (Art. 132, Ley 115 de 1994).
12. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad y dirigir su ejecución (Art. 10 ley 715).
13. Las funciones y deberes formulados en los Decretos 992 -1283 y Ley 115.
14. Presentar ante el Consejo Académico el plan anual de actualización académica del personal docente.
15. Convocar y presidir el Consejo Directivo, Consejo Académico y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
16. Realizar control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal de la SED.
17. Realizar la evaluación anual de desempeño del personal a cargo.
18. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12, y 13 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
19. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos (ley 1620 del 15 de marzo de 2013).
20. Asignar la distribución académica a cada uno de los (las) Docentes de la institución educativa, a su vez establecer la jornada escolar de los (las) Estudiantes y la jornada laboral de cada uno de los funcionarios de la Institución, acorde con la legislación vigente.
21. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### Artículo 9°. Consejo Directivo.

Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administración del establecimiento, estará integrado por:

1. El rector quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente con voz y voto. Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes del personal docente con voz sin voto pertenecientes a las sedes que no tengan representación con voto.
4. Dos representantes de los acudientes de familia elegidos según lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2.005
5. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de los estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.



6. Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen a la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
7. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que expiden o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la normatividad vigente.

#### Funciones y responsabilidades del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Aprobar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la normatividad vigente.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de Asociaciones de acudientes de familia y de estudiantes.
14. Las Asignadas en el Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
15. Las asignadas Resolución N° 175 de Enero 28 de 2010 Por la cual se fijan las directrices para la conformación de las instancias de participación y representación del sector educativo en el nivel institucional, local y distrital de Bogotá D.C.



16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de los pagos legalmente autorizados, efectuados por los acudientes y responsables de la educación de los estudiantes, tales como uso de libros de texto y similares, y darse su propio reglamento.

### Artículo 10° Consejo Académico:

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

### Funciones y Responsabilidades:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el Currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y/orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las Asignadas en el Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
8. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

### Artículo 11° Consejo de estudiantes.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará

integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que compartan un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

### Funciones y Responsabilidades:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación: Los educandos tendrán representación en el Consejo Directivo de la institución con dos estudiantes del último grado que ofrezca el colegio, uno por jornada. Serán elegidos autónomamente por el Consejo Estudiantil en forma secreta una vez se haya conformado dicho Consejo. Estos dos estudiantes tienen la responsabilidad de ser voceros, representantes y dinamizadores del estamento estudiantil ante la comunidad educativa, por ende deben ser jóvenes con las máximas calidades y capacidades para tal fin.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia". (Artículo 29, Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994).



Parágrafo: En el COLEGIO ANTONIO VAN UDEN el Consejo Estudiantil está conformado por un estudiante de cada curso, de los grados que ofrece la institución, a partir de tercero.

### Artículo 12°. Consejo de Padres.

El Consejo de Acudientes de Familia es un órgano de participación de los acudientes de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) acudientes de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los acudientes de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Acudientes de Familia.

La elección de los representantes de los acudientes para el año lectivo correspondiente se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los acudientes o de los acudientes presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Acudientes es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia según lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2.005.

Estructura y funcionamiento del Consejo de Acudientes de Familia.

El Consejo de Acudientes de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes

de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de acudientes es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de acudientes serán presididas por un acudiente, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de acudientes de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

### Funciones y Responsabilidades:

Corresponde al consejo de padres:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los acudientes de familia encaminadas a desarrollar estrategias



de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al acudiente que participará en la comisión de evaluación y promoción.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los acudientes de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los acudientes de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el Parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

**Parágrafo 1.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de acudientes pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El consejo de acudientes de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma

responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

La elección de los representantes de los acudientes familia en el consejo directivo. El consejo de acudientes de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los acudientes de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. En todo caso los representantes de los acudientes ante el consejo directivo deben ser acudientes de estudiantes del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los acudientes de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

### Artículo 13º. Personero Estudiantil.

El personero estudiantil será un estudiante que curse el último grado que ofrezca el Colegio y cumpla con los requisitos para ser elegido representante de los estudiantes en un cargo del gobierno escolar y con el perfil de un estudiante aspirante a ejercer el cargo, según lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 7. Es el encargado de promover, dar testimonio y evidencias en torno al ejercicio de los deberes y de los derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, en las leyes y en el presente Manual de Convivencia. Por consiguiente podrán ser elegidos todos los estudiantes que firmaron Matrícula, pertenecientes al grado undécimo, uno por jornada y que reúnan como prerrequisito condiciones de liderazgo, identidad y con una previa capacitación ofrecida por la institución. El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases por un periodo lectivo anual, la convocatoria será realizada por el rector a todos los estudiantes. El suplente será el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en el proceso electoral.



El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, sin embargo podrá participar como invitado temporal o permanente en éste si así lo dispone el reglamento.

### Funciones y responsabilidades:

1. Dar cumplimiento a su programa de trabajo.
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio"... (Capítulo IV, Artículo 28, Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994).
6. Socializar ante la comunidad educativa y en especial ante sus compañeros en pleno o al consejo estudiantil, las actividades realizadas y las informaciones pertinentes a su cargo.

### Artículo 14° Contralor Estudiantil.

Será un estudiante de grado noveno, décimo o undécimo que cumpla con los requisitos para ser elegido representante de los estudiantes en un cargo del gobierno escolar y con el perfil de un

estudiante aspirante a ejercer un cargo dentro del mismo según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 7. El contralor estudiantil busca que los estudiantes adquieran una cultura de cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la contraloría de Bogotá.

Será elegido el mismo día de la elección del Personero estudiantil. El Vice-contralor será el estudiante que obtenga la segunda mejor votación en la elección.

Habrá un comité de control social, conformado por un delegado de cada grado de 6° a 11°, que se convertirá en el equipo de trabajo del contralor, pero que además cumplirá la función de ser veedor del desempeño de éste.

“El control social, liderado por los estudiantes, es un ejercicio político de participación colectiva que requiere de organización, representación y comunicación. Los jóvenes necesitan aprender a trabajar en equipo y a delegar responsabilidades y funciones para articular el trabajo de los grados de sexto a once en el colegio. La participación en el control social les permite la apropiación de lo público y el desarrollo pedagógico de un ejercicio participativo e incluyente en la institución educativa”. (Cartilla pedagógica de la contraloría Estudiantil. Contraloría de Bogotá D.C.)

### Funciones y responsabilidades

1. Liderar la Contraloría Estudiantil.
2. Ser vocero de la Contraloría Estudiantil ante la comunidad y la Contraloría de Bogotá.
3. Promover la participación de la comunidad escolar en el ejercicio del control social.
4. Participar en el seguimiento y la evaluación de la administración y ejecución del restaurante del colegio, la tienda escolar, los proyectos de presupuesto participativo y/o de fondos escolares.





5. Dar a conocer el proyecto educativo del colegio para ejercer el control social.
6. Convocar a los integrantes del Comité Estudiantil del Control Social regularmente.
7. Solicitar a la Contraloría Distrital los procesos pedagógicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
8. Comunicar a la Gerente Local de la Contraloría de Bogotá las inquietudes sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto del colegio.
9. Contribuir en la promoción de la ética del respeto y la legalidad en el colegio.
10. Hacer seguimiento a las labores encomendadas a los miembros del Comité Estudiantil de Control Social.
11. Rendir cuentas a la comunidad escolar de su gestión al finalizar el periodo para el cual fue elegido
12. Planear, junto con el Vice-contralor Estudiantil, la realización de las sesiones del Comité Estudiantil de Control Social y de la presentación de informes de la gestión a la Gerencia Local de la Contraloría de Bogotá.
13. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos del colegio.
14. Cumplir con las demás indicaciones que le asigne la Contraloría de Bogotá.

### Artículo 15° Monitores de Curso:

Deben cumplir con los requisitos para ser elegido representante de los estudiantes en un cargo del gobierno escolar y con el perfil de un estudiante aspirante a ejercer dicho cargo, según lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 7.

Convivencia: Es un grupo de líderes de apoyo convivencial con los que cuenta la institución y en especial los directores de curso y el Coordinador de convivencia. Su elección será dinamizada por los directores y en ella participarán todos los

estudiantes de cada curso.

Las funciones del monitor de convivencia serán:

1. Colaborar con el manejo de la carpeta de asistencia.
2. Informar las novedades de convivencia de manera oportuna y veraz al director de curso.
3. Reportar los daños ocasionados en el mobiliario, materiales y equipos que corresponden al aula de clase.
4. Asistir a las reuniones programadas por el coordinador de convivencia y ser vocero de las indicaciones dadas por éste.

Bienestar: Son dos estudiantes, elegidos por el director de curso, con rotación por período académico encargados de hacer llegar el refrigerio a tiempo y en buena condición a sus compañeros de curso; serán apoyo para los docentes de todas las áreas en la distribución equitativa y apropiada de los alimentos.

### Artículo 16°. Vigías Ambientales.

Deben cumplir con los requisitos para ser elegido representante de los estudiantes en un cargo del gobierno escolar y con el perfil de un estudiante aspirante a ejercer un cargo dentro del gobierno escolar, según lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 7.

Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, un estudiante elegido democráticamente por curso. Hará parte del Comité Ambiental Escolar, un estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares. Los vigías ambientales, actuará como veedores ambientales al interior de la institución Educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Ambiental.

### Funciones y responsabilidades

1. Propender por el cuidado de los recursos naturales dentro y fuera de la institución.



2. Promover actividades que estimulen el desarrollo de la conciencia ambiental en los integrantes de la comunidad educativa.
3. Liderar el proyecto ambiental institucional (PRAE) en su curso, dando ejemplo a sus compañeros en el cuidado y uso responsable de los recursos naturales y desarrollando acciones enmarcadas dentro de los ejes temáticos del PRAE.
4. Es el responsable del manejo y la recolección de los residuos sólidos tales como papel, bolsas plásticas, entre otros, generados en las diferentes actividades desarrolladas en su curso dentro y fuera del salón de clases.
5. Asistir a las reuniones del comité ambiental con buena disposición y actitud, llevando las sugerencias e inquietudes de sus compañeros de curso.
6. Dar informes periódicos a sus compañeros de curso sobre las reuniones del comité ambiental, socializando las decisiones tomadas o acciones a seguir de acuerdo con las necesidades de la institución.

#### Artículo 17º. Comités Institucionales.

Son equipos de trabajo conformados con un interés común para responder a las necesidades, aptitudes de un grupo en particular y de la comunidad educativa en general, con relación a programas específicos.

1. Comité ambiental escolar: Trabaja por la defensa del medio ambiente, será asesor del Gobierno Escolar y apoyará el Proyecto Ambiental Escolar – PRAE, está compuesto por:
  - Un delegado de los docentes de cada sede, por jornada.
  - Un delegado de los acudientes de familia, elegido de la lista del Consejo de Acudientes.

- Los Vigías Ambientales Escolares nombran un delegado por Grado que haya en la sede, al Comité Ambiental Escolar.

#### 2. Comité de Mantenimiento:

Conformado por:

- Dos docentes
- Un acudiente elegido de la lista del Consejo de Acudientes.
- Un (1) estudiante por jornada.
- Un administrativo (Almacenista)

#### 3. Cabildantes estudiantiles:

- Dos estudiantes por jornada.

#### 4. Mesa de política educativa:

- Un estudiante por jornada.

#### 5. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST:

Constituye un medio importante para promocionar la Salud Ocupacional en todos los niveles de la empresa, buscar acuerdos con las directivas y responsables del Programa de Salud Ocupacional en función del logro de metas y/objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

Conformado por:

- Un directivo docente.
- Un docente de cada sede y jornada.

#### 6. Comité Tienda Escolar.

Encargado de hacer seguimiento y aportes para el mejoramiento del servicio de tienda escolar. Está conformado por:

- Un estudiante de cada jornada.
- Un acudiente.
- Un docente de cada jornada.

#### 7. Comité Escolar de Prevención y Atención de Emergencias:

Define, implementa y hace seguimiento al plan de emergencias institucional.



Está conformado por:

- Todos los docentes del área de matemáticas jornada mañana y tarde.
- Dos docentes de cada sede y jornada.

### Artículo 18°. Comité de Convivencia de sede y jornada.

Dada la organización de la Institución Educativa Distrital Antonio Van Uden se ha definido que el comité de convivencia de sede y jornada es un ente que tiene como fin propiciar unas relaciones democráticas, horizontales y de respeto entre los diferentes estamentos de la comunidad, así como hacer parte del debido proceso en la atención de situaciones convivenciales. Los Comités de Convivencia de sede y jornada se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses. Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente”.

Conformación: Harán parte integral de los Comités de Convivencia de sede y jornada:

1. El coordinador de convivencia de cada sede y jornada.
2. Un docente de la sede y jornada
3. Un representante de los estudiantes de la sede y jornada.
4. Un representante de orientación escolar.
5. Un acudiente por sede y jornada.

### Funciones

Las funciones principales de los Comités de Convivencia de sede y jornada serán las siguientes:

1. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y las garantías que amparan a la comunidad educativa.

3. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar”.
4. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
5. Hace parte del debido proceso al que tienen derecho los miembro de la comunidad educativa cuando presuntamente se ven involucrados en una situación Tipo I y/o II.
6. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
7. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
8. Informar a quien corresponda los procesos de conciliación y compromisos establecidos.
9. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia (Acuerdo N° 04 del 2000. Artículo Tercero Concejo de Bogotá. D.C.).

### Metodología:

Cada Comité de Convivencia de sede y jornada, establecerá su propia metodología de trabajo, teniendo en cuenta los objetivos definidos en el presente Acuerdo y las disposiciones que contemple el manual de convivencia de cada institución educativa”. (Acuerdo N° 04 del 2000. Artículo Quinto Concejo de Bogotá. D.C.).

Parágrafo: El Comité de Convivencia de sede y jornada tendrá como apoyo un



grupo de Conciliadores, formado por dos estudiantes de cada curso académico.

Artículo 19º Centro de Conciliación. PAJUCO (Parche Juvenil de Conciliación).

Lema: “El mediador ayuda a tu corazón y te guía a un camino mejor”

“La mediación es la forma de resolver conflictos en forma práctica, donde los mismos individuos se vuelven expertos en encontrar solución a sus problemas”.

Aprender a vivir juntos debe formar parte de lo que entendemos por calidad educativa y calidad de vida pues es la esencia del ser social, es una necesidad, más que un problema ya que es una condición humana.

### Conceptos

1. En los entornos escolares y al interior de la institución en particular se presentan con frecuencia dificultades que alteran la convivencia y el buen trato entre los estudiantes, las cuales en ocasiones trascienden en fuertes enfrentamientos; situaciones que de ser comunicadas y manejadas adecuada y/o oportunamente permitirán fortalecer un clima de cálida convivencia.
2. Los comportamientos en el quehacer diario deben responder a lograr una sana convivencia dentro y fuera de la institución. Se entiende la convivencia como un compartir armónico en la vida escolar, con base en los fundamentos básicos: “saber, ser, comunicarse, interactuar, decidir en grupo, cuidarse, cuidar el entorno y valorar el saber cultural”.
3. Los actos de los miembros de la comunidad educativa deben reflejar valores, que demuestren tolerancia, compromiso, responsabilidad, solidaridad, respeto, como base de una convivencia social. Por lo que se hace necesario establecer mis límites de hacer o no hacer y donde comienzan los del otro, así como la práctica de la “solución de conflictos” sin acudir a la agresión física o verbal propiciando el

diálogo, propiciando acuerdos para vivir en armonía.

4. “La convivencia dentro de una determinada comunidad implica para quienes la integran, el disfrute de una serie de derechos acompañado al mismo tiempo de la obligación de cumplir con ciertos deberes” (sentencia T-459/97 Corte Constitucional).
5. “La educación como derecho fundamental se acompaña de los deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del plantel educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios establecidos por la institución y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante (sentencia T-569 de 1994)
6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, hay que tener en cuenta que frente a conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas, que no generan daños al cuerpo o a la salud mental y física, pero que inciden negativamente en el clima escolar, se debe mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, fijar normas de manera imparcial equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, además de establecer compromisos y hacer seguimiento.



7. Uno de los proyectos con que cuenta el colegio Antonio Van Uden es el de convivencia y resolución de conflictos. Funciona con un centro de mediación, en donde los estudiantes y docentes comprometidos con el proyecto, atienden situaciones relacionadas con la convivencia escolar en los casos que lo ameriten como el primer paso del debido proceso.

8. A través del Centro de Mediación de Conflictos se busca hacer uso de la comunicación y el diálogo oportuno, entre los mismos estudiantes con asesoría de los docentes, utilizando estrategias que logren disminuir significativamente los conflictos que aunque son parte de nuestra vida y fuente de aprendizaje se deben tener elementos específicos para saberlos manejar en el momento indicado. Esto es lo que permite diferenciar a los mediadores de conflicto de cualquier otro estudiante.

### Integrantes

El grupo de conciliadores estará conformado por dos estudiantes de cada curso, los directores de curso, los docentes líderes del proyecto, orientación y coordinación de convivencia.

**Parágrafo 1.** En la sede A, además colaborarán en el centro de conciliación dos estudiantes de jornada contraria que prestarán su servicio social, durante dos horas diarias.

**Parágrafo 2.** Los conciliadores y el director de curso, se encargarán de solucionar los conflictos presentados en su curso.

**Parágrafo 3.** Los conflictos presentados en espacios diferentes o entre estudiantes de varios cursos, serán atendidos por los conciliadores de servicio social en el centro de mediación o por los docentes líderes del proyecto, orientación o coordinación de convivencia según el caso.

**Parágrafo 4.** Los conciliadores se destacarán por comunicarse de manera asertiva, formulando preguntas claras, con capacidad creativa para manejar

situaciones, con capacidad para controlar los ánimos en medio de una discusión y sobre todo por promover un ambiente armónico en los grupos a los cuales pertenecen.

**Parágrafo 5.** Los conciliadores demostrarán en su actuar valores como: honestidad, respeto, tolerancia, comprensión y responsabilidad.

### Funciones

Las establecidas en el Artículo 8° de la Ley 640 de 2001, enunciadas a continuación:

1. Velar porque los conflictos conocidos por él/ella sean resueltos de manera pacífica. A través de alguno de los mecanismos de solución pacífica de los conflictos.
2. Citar a las partes en contienda.
3. Hacer concurrir a quienes deban asistir.
4. Ilustrar sobre el objeto, límites y alcance de la conciliación, la mediación o la negociación.
5. Motivar a las partes a que solucionen las diferencias.
6. Formular propuestas de arreglo.
7. Levantar y registrar el acta.
8. Velar por que no se menoscaben derechos.
9. Caracterizarse por ser cordial en el trato con las personas.
10. Mantener en reserva lo que se conoce en el desarrollo del conflicto.

### Asuntos Conciliables y no Conciliables.

#### 1. Asuntos conciliables:

Se pueden conciliar todos aquellos bienes y derechos de contenido patrimonial, sobre los cuales las partes están en capacidad legal de celebrar acuerdos, siempre y cuando ellos no sean contrarios a la ley ni a las buenas costumbres.



## 2. Asuntos no conciliables

Existen aspectos del ser humano, su dignidad, su personalidad que no pueden ser conciliados, así como las disposiciones o decisiones que otras instancias superiores a este, hayan instaurado (Comité de Convivencia, Consejo Directivo, entre otros). Derechos resueltos por otras instancias (Coordinación, Comité de Convivencia o Consejo Directivo). Derechos y bienes que estén fuera del comercio lícito. Ninguna situación Tipo III es conciliable.

### Metodología

Proceso de atención y solución de conflictos:

1. Solicitud de acuerdo: es el primer formato que se diligencia con los datos de quien requiere los servicios, con el que se conoce el problema que busca ser conciliado.
2. Citación: es una invitación a la otra parte para conversar amigablemente.
3. Audiencia: es la reunión de las partes con presencia de los mediadores de conflicto y un docente si es necesario.
4. Negociación: Las partes dialogan, resuelven solos el conflicto, le cuentan a los mediadores y queda consignado en el acta para su seguimiento.
5. Mediación: Los mediadores acompañan hasta cierto punto y las partes llegan solos a un acuerdo, le cuentan a los mediadores y queda consignado en el acta para su seguimiento.
6. Conciliación: Los mediadores y un docente acompañan durante todo el tiempo, asesoran pero la solución debe salir se las partes y queda consignada en el acta para su seguimiento.
7. Mecanismo Regulado (Artículo 64 Ley 446 de 1998.): Que tiene validez dentro y fuera de la institución, ya que es un elemento (documento) legal y constitucional.
8. Constancia: En aquellos casos en los cuales no se llegue a acuerdos, algunos de los citados no se presenten o el asunto

no sea conciliable de acuerdo con la ley, se diligencia un documento que explica la razón por la cual no se llegó a un acuerdo y se remite a coordinación de convivencia, en donde se harán cargo del caso.

Cada una de las partes relata los hechos, se insiste en el respeto por la palabra, el escuchar, el decir la verdad. El mediador debe indagar, preguntar, aclarar la situación, recurrir a la relación de los estudiantes previa al conflicto, relajar las tensiones, estimular el diálogo entre las partes, llamar a la reflexión, invitar a la reconciliación, proponer que las partes se den la mano o abracen.

Desde el momento de la apertura los Mediadores deben diligenciar el Acta de Acuerdo, documento que imprime legalidad y validez al resultado del proceso desarrollado.

9. Acta de acuerdo: es un documento que consigna y prueba los resultados del proceso conciliatorio, debiendo ser suscrita por las partes y aprobada por el mediador.
10. Cierre: se hace lectura del acta, las partes firman su acuerdo, comprometiéndose a cumplir lo pactado.
11. Registro: se anotan los datos respectivos en el formato de registro de audiencias. Es necesario para el análisis de conflictos, dentro de los colegios, el registro pormenorizado de audiencias o acuerdo logrados.
12. Seguimiento: a los 8 días calendario, las personas deben presentarse ante los mediadores de conflicto y contar que ha pasado y si se cumplió el compromiso. Si no se cumplió el compromiso se diligencia la Constancia y el caso se remite a coordinación de convivencia.

### Artículo 20°. Asamblea General de Padres.

La Asamblea General de padres está conformada por la totalidad de padres del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso



educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

### Artículo 21°. Asociación de Padres.

Para todos los efectos legales, la asociación de padres es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los acudientes de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de acudientes de familia por establecimiento educativo; el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres, ya que esta última está constituida por todos los padres de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los acudientes de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá entre ellos uno de los dos representantes ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá el otro miembro.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación el acudiente recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Finalidades de la asociación de padres:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre

todos los miembros de la comunidad educativa;

3. Promover los procesos de formación y actualización de los acudientes de familia;
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
5. Promover entre los acudientes de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

### Artículo 22°. Comité Escolar de Convivencia

Según el Artículo 12 de la Ley 1620. Conformación del comité escolar de convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### Funciones y responsabilidades:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos



- y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
  - Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
  - Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
  - Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
  - Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
  - Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
  - Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### **CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

##### **Artículo 23° Responsabilidades de los Establecimientos Educativos en cuanto a la Convivencia.**

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes





- contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes antes de finalizar el año escolar, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan para que entre en vigencia al inicio del año lectivo siguiente.
  5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
  6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
  7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
  8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
  9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Artículo 24° Responsabilidades Generales para los Servidores Públicos que Laboran en la Institución en cuanto a la Convivencia.**
1. Actuar en correspondencia con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia y demás normas relacionadas, como garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
  2. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner en conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando cumplimiento a la Ley de los Garantes y a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en su artículo 44 numeral 9, siguiendo el debido proceso.
  3. Asistir al Colegio de manera puntual según su jornada laboral y a todas las actividades programadas.
  4. Conocer y asumir plenamente la Filosofía institucional
  5. Dirigirse a todos los miembros de la Comunidad Educativa con respeto y asertividad.
  6. Ser creativo en pro de la Comunidad Educativa.
  7. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto, el buen trato y cumplimiento al debido proceso.
  8. Solicitar los permisos de acuerdo con las normas internas vigentes, siguiendo el conducto regular.
  9. Acompañar a los (as) Estudiantes en su proceso de formación.



10. Asistir a las reuniones de grado, reuniones de área, consejos, comités, reuniones generales de Docentes, Jornadas pedagógicas y de Equipo de Gestión del Colegio cuando éstos lo requieran.
11. Ser ejemplo de integridad a través de acciones, actitudes y/o opciones de vida.
12. Apoyar el énfasis del Colegio y los proyectos transversales.
13. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la institución.
14. Mantener la información personal actualizada en cuanto a EPS, teléfonos y documentos que deben reposar en las Hojas de vida de cada uno de los servidores públicos.
15. Revisar, leer, atender y responder las sugerencias, correos, quejas, tareas y lineamientos tanto a nivel institucional como de la SED y el MEN.

#### Artículo 25° Responsabilidades del Coordinador

1. Elaborar los registros y controles para la administración de profesores y estudiantes de acuerdo con la ley 115 de 1994.
2. Autorizar la salida de estudiantes cuando se estime conveniente.
3. Fomentar estrategias que promuevan la sana convivencia en la institución.
4. Garantizar el funcionamiento de las instancias del gobierno escolar.
5. Promover la adopción y cumplimiento del Manual de Convivencia en concordancia con el PEI de acuerdo a los principios de participación democrática, solidaria, tolerancia, convivencia pacífica y el respeto a la ley.
6. Liderar el proyecto de convivencia.
7. Realizar contactos Interinstitucionales que Apoyen la dinámica convivencial en la Institución.
8. Velar porque el debido proceso se respete y el conducto regular se respete y se cumpla.
9. Convocar y presidir el comité de convivencia por jornada.
10. Establecer mecanismos de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
11. Realizar seguimientos puntuales a los casos especiales de convivencia.
12. Coordinar, con el Consejo Académico, los ajustes al currículo.
13. Orientar y hacer seguimiento a los procesos de superación académica de los estudiantes, de acuerdo con el SIE.
14. Promover en el Consejo Académico la adopción y evaluación permanente de un enfoque pedagógico institucional.
15. Propiciar la adopción de metodologías que favorezcan el auto aprendizaje, el desarrollo de competencias y el logro de los estándares curriculares en los estudiantes.
16. Coordinar con el Consejo Académico y con los docentes la adopción, desarrollo, seguimiento y evaluación de una estructura curricular, así como los lineamientos para el uso de los medios educativos, la aplicación de nuevas tecnologías y la implementación de un sistema de evaluación institucional, acorde con las normas vigentes.
17. Coordinar los proyectos de investigación e Innovación institucional.
18. Revisar los planes de mejoramiento propuestos por los docentes para los estudiantes con problemas de rendimiento escolar.
19. Representar al rector en las comisiones de evaluación y promoción.



20. Analizar, en el Consejo Académico y con los equipos de docentes el comportamiento de los indicadores y los resultados académicos de la Institución.
21. Participar en la evaluación del periodo de prueba, desempeño y competencias de los docentes.
22. Presentar los resultados obtenidos en la eficiencia académica de la Institución y los planes de mejoramiento institucional ante el Consejo Académico.
23. Las demás que le sean asignadas por Rectoría o la Administración Central.

### Artículo 26° Responsabilidades del Orientador (a)

1. Participar en la construcción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
2. Desarrollar, ejecutar, evaluar el proyecto de vida, de orientación profesional, de servicio social y escuela de acudientes.
3. Brindar asesoría individual a los estudiantes, acudientes de familia y docentes.
4. Diseñar y desarrollar programas de prevención integral.
5. Diseñar talleres y dinámicas que busquen el cambio de actitud y compromiso por parte de los estudiantes.
6. Programar y ejecutar actividades tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
7. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente los informes al rector del colegio.
8. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
9. Conocer plena y absolutamente su

responsabilidad legal frente a su actuación con los y las NNA para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.

10. Guiar el proyecto de educación sexual, contando con entes externos de ser necesario dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 de la Ley de Infancia 1098.
11. Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el colegio, sin apartarse jamás del debido proceso.
12. Velar con excelente criterio por la orientación profesional de los estudiantes del colegio.
13. Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
14. Asistir a los comités, a las reuniones de profesores del colegio cuando se requiera la presencia.
15. Asistir a los actos comunitarios
16. Todas las funciones inherentes a su cargo y que mejoren el buen funcionamiento del centro educativo.
17. Las demás que le sean asignadas por Rectoría o la Administración Central.
18. Detectar situaciones que vulneren los derechos de la comunidad educativa y realizar programas de prevención de acuerdo con las necesidades de la institución.

### Artículo 27° Responsabilidades del Director de Curso

1. Diligenciar, verificar y actualizar el directorio de estudiantes del curso a su cargo
2. Informar a los acudientes de familia telefónica o personalmente los frecuentes ausentismo de sus hijos.



3. Reportar a Coordinación el ausentismo por más de 3 días de un estudiante previo llamado a la casa para conocer la situación.
4. Reportar a Secretaría Académica y a Coordinación el ausentismo por más de 8 días de un estudiante previo llamado a la casa si los acudientes manifiestan que el estudiante no regresará.
5. Apoyar como mediador en los conflictos de los estudiantes que no se hayan podido solucionar en instancias anteriores según el conducto regular.
6. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones, sobre su comportamiento, aprovechamiento académico y del tiempo libre.
7. Dejar por escrito en el observador del estudiante, las situaciones presentadas y los acuerdos a los que se llegaron, de los cuales debe hacer seguimiento.
8. Citar a los acudientes de familia para firmar el observador del estudiante o firmar compromisos en los casos especiales, mantener una comunicación asertiva con los mismos.
9. Realizar seguimiento a los estudiantes tanto en lo académico como en lo convivencial.
10. Velar porque los estudiantes presenten los planes de mejoramiento en los tiempos estipulados
11. Verificar y exigir la buena presentación personal de los estudiantes.
12. Hacer del manual de convivencia una permanente reflexión con el fin de que este sea interiorizado y vivenciado.
13. Realizar las actividades y desarrollar las guías de dirección de grupo, sugeridas previamente por los proyectos, áreas, orientación o coordinaciones con sus estudiantes para contribuir a la formación integral y el debido seguimiento a los estudiantes.
14. Remitir oportunamente los casos detectados al departamento de orientación, diligenciando el formato y

siguiendo el debido proceso, mantener la reserva de los casos (Ley 1581 de 2012 protección de datos).

15. Las demás que le sean asignadas por Coordinación, Rectoría o la Administración Central.

#### Artículo 28° Responsabilidades del representante de área

1. Presidir las reuniones de área o grado.
2. Socializar a los compañeros de área o grado el trabajo del Consejo Académico en su última reunión.
3. Verificar que se levante acta de todas las reuniones.
4. Organizar su equipo de trabajo junto con Coordinación para que se realicen periódicamente ajustes al plan de área o proyecto de grado y demás proyectos a cargo.
5. Consultar a coordinación el orden del día propuesto para la siguiente reunión de área o grado.
6. Velar para que las tareas asignadas o actividades programadas al interior del área o grado se cumplan.
7. Llevar propuestas de su grupo de trabajo al Consejo Académico.
8. Todas las demás asignadas por el Consejo Académico, la Coordinación, Rectoría o Administración Central.

#### Artículo 29° Responsabilidades de los Docentes Profesionales de Apoyo

La secretaria de educación distrital deberá asignar a los docentes y otros profesionales de apoyo en los establecimientos educativos para atender población con discapacidad y grupos étnicos cuyas funciones son las siguientes:

1. Promover la integración académica y social de los estudiantes con discapacidad
2. Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación psicopedagógica de la población.



3. Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en lo que respecta a la atención educativa de la población en mención.
4. Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades, Instituciones o programas especializados con el fin de garantizar los apoyos y recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos
5. Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal donde están matriculados los estudiantes con discapacidad.
6. Proponer y desarrollar proyectos de investigación en las líneas de calidad e innovación educativa y divulgar sus resultados y avances.
7. Coordinar y concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que éste requiera, los proyectos personalizados y las adecuaciones curriculares pertinentes.
8. Participar en las comisiones o comités de formación, evaluación y promoción.
9. Elaboración y entrega del documento PIAR (plan individual de ajustes razonables) durante el primer bimestre y socialización de seguimiento según el caso.
10. La docente de apoyo cultural recibirá de los docentes de área, las acciones pedagógicas de mejoramiento y refuerzo de las comunidades indígenas, para que acompañe los procesos de los estudiantes desde su lengua nativa y el castellano.
11. Las demás que le sean asignadas por Rectoría o la Administración Central.

### Artículo 30° Responsabilidad de los Docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Responsabilidad de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades: (Ley 1620 de 2013).

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Hacer sugerencias a las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida a la integridad física y moral de los estudiantes.

### Artículo 31°. Responsabilidades del personal de servicios generales.

1. Mantener la planta física agradable y en óptimas condiciones aseo e higiene.
2. Conocer el funcionamiento de la institución.



3. Integrarse a las actividades institucionales en las que se requiera de su aporte y participación.
4. Desarrollar sus funciones basándose en la protección y atención especial que requieren los (as) Estudiantes.
5. Colaborar con la prevención y control de las situaciones de emergencia en la Institución.
6. Conservar en orden y aseo los elementos de cafetería que le sean asignados.
7. Desarrollar todas las actividades que apoyen el PEI del Colegio y que estén articuladas con el programa Basura Cero.
8. Cambiar en todo el documento la sigla NEE por DTC (discapacidad, talentos y capacidades excepcionales)

#### Artículo 32° Responsabilidades del Personal de seguridad.

1. Ejercer vigilancia en las diferentes áreas o zonas de la institución.
2. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y/objetos del plantel de acuerdo con las normas internas.
3. Velar por el buen estado y conservación de los implementos, equipos, bienes y las instalaciones del Colegio, e informar oportunamente a las directivas de la Institución sobre las anomalías detectadas.
4. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
5. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en su turno e informarlas oportunamente.
6. Identificar plenamente las personas antes de abrir la puerta.
7. Anunciar a las personas que soliciten ingresar a la institución, y permitir su ingreso únicamente cuando hayan sido

autorizadas por algún funcionario de la institución.

8. Revisar todo paquete, bolsas, maletas que entren y salgan de la institución.
9. En general, dar cumplimiento a las funciones asignadas por el rector de la institución.

### CAPÍTULO V. Derechos y Deberes de Acudientes y Estudiantes

#### Artículo 33°. Derechos de los Acudientes

Son tomados del decreto 1286 de 2005, además de otros que se adoptan institucionalmente y son:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.



6. Recibir respuesta suficiente y/o oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los acudientes de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los acudientes en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos”.
11. Además institucionalmente se adoptan los siguientes derechos:
12. Ser atendidos según horario del colegio.
13. Ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

### Artículo 34°. Deberes de los Acudientes

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los acudientes de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Practicar escucha activa, mantener conversaciones y mostrar que está interesado en lo que su hijo manifiesta.
6. Enviar a su hijo al colegio preparado para las actividades del día.
7. Mantener informado al colegio de cualquier cambio en el estilo de vida de su hijo que pueda afectar su progreso y formación integral.
8. Proveer liderazgo siendo parte de los grupos de acudientes de familia.
9. Contribuir con sus servicios en cualquier forma que ayude al fortalecimiento del colegio en general.
10. Ofrecer crítica constructiva, si es necesario.
11. Involucrarse en programas escolares y comunitarios que ayuden a mejorar la salud emocional y académica de las personas que participan.
12. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
13. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la



formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

14. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
15. Participar en el proceso de evaluación anual del colegio.
16. Conocer e interiorizar la filosofía de la institución y el Manual de convivencia.
17. Velar porque el hijo(a) llegue puntualmente al colegio.
18. Velar por la correcta presentación del estudiante según exigencias del presente Manual de Convivencia.
19. Asistir a las entregas de boletines, reuniones y asambleas programadas por el colegio en los horarios establecidos.
20. Cumplir con citaciones y requerimientos del colegio, en los horarios estipulados.
21. Velar porque el hijo(a) asista a clase puntualmente, incluyendo la contra jornada
22. Apoyar y motivar a los estudiantes en las actividades científicas, culturales, investigativas, etc.
23. Proveer al hijo(a) oportunamente de los uniformes de diario y de educación física, según modelos establecidos.
24. Velar porque el hijo(a) conserve en todo momento su conducta acorde a los criterios de formación, disciplina y sana convivencia.
25. Ser modelo y formador de valores: Respeto, honestidad, tolerancia, colaboración y cumplimiento con el colegio.
26. Estar pendientes de los resultados académicos de sus hijos para estimularlos o aplicar los correctivos apropiados a los problemas, desde el primer momento que se detectan.
27. Considerarse responsable de la correcta presentación de sus hijos en lo que respecta al porte del uniforme, asistencia y demás obligaciones.
28. Abstenerse de enviar al estudiante al colegio cuando esté afectada su salud y especialmente en caso de enfermedad viral; hacer llegar soporte médico a la institución.
29. Respetar y seguir el conducto regular establecido en el colegio para la solución de cualquier inquietud o conflicto que se presente.
30. Revisar y firmar diariamente la agenda.
31. Cumplir con el horario establecido para el ingreso y salida de los estudiantes, entendiendo que una vez finalizado el horario los niños(as) quedan bajo la responsabilidad directa de los acudientes o acudientes, no dando lugar a reclamaciones civiles o penales en caso de accidentes o Perjuicios. Si el estudiante pertenece a grados 1 a 4to y no es recogido por sus acudientes se procederá de acuerdo al Código de Infancia y Adolescencia por intermedio del cuadrante de policía respectivo a cada sede. Los acudientes de familia que consientan la salida de su hijo(a) solo deben dejar autorización por escrito en la matrícula.
32. Hacer presencia permanente en la institución cuando el docente de grado, la orientadora o el coordinador de la sede los cite o las veces que lo requiera. En caso de no asistir a 3 citaciones consecutivas se procederá según, es decir, se enviará una citación desde orientación donde se le notificará que en caso de no asistir se informará a Bienestar Familiar sobre un presunto abandono o incumplimiento de las obligaciones como padre, madre o acudiente. Todo quedará registrado en el observador del estudiante.





## Derechos y Deberes de los Estudiantes

El derecho a la educación es un principio constitucional inalienable, que el proyecto educativo asume en su total dimensión; sin embargo el estudiante es el primer y más importante responsable de que este derecho sea una realidad, en la medida en que es él el protagonista de su proceso de formación y el de sus compañeros.

### Artículo 35° Derechos de los estudiantes.

1. A recibir información de forma oportuna, imparcial, veraz sobre los diferentes estamentos de la institución y a través de los canales dispuestos por ella en los tres días hábiles posteriores a la publicación de la información.
2. Derecho a la rectificación en condiciones de equidad; no habrá censura.
3. A no ser discriminado por ningún motivo.
4. A usar adecuadamente los diferentes canales de comunicación existentes en la institución.
5. A participar en actividades deportivas, recreativas, culturales, académicas, científicas y ecológicas.
6. A tener un lugar que cuente con las normas mínimas de prevención y seguridad.
7. A vivir en paz y armonía.
8. A ser escuchado y respetado como persona y miembro de la comunidad Vanudista.
9. Organizar, dirigir y ser apoyado en trabajos grupales a nivel institucional.
10. A ser acompañado y apoyado en los diferentes procesos formativos y académicos por los acudientes de familia, docentes y directivos docentes.
11. A contar con los materiales, recursos e infraestructura necesaria para el desarrollo de procesos formativos y académicos.
12. Conocer los contenidos y estrategias de Evaluación al iniciar cada periodo.
13. A ser respetado en su integridad física, moral, intelectual y psicológica.
14. A preservar su intimidad y privacidad, siempre y cuando no afecte la propia vida ni vulnere los derechos de los demás.
15. A no ser sometidas a ningún tipo de discriminación por motivos o razones de género, raza, religión, opinión política, pensamiento, condición social, limitaciones físicas, nacionalidad o familiar.
16. Contar con un adulto que a través de la legitimación de la matrícula, asuma la RESPONSABILIDAD de garantizar el derecho a la educación.
17. Ser reconocido como miembro activo y participante en la construcción comunitaria del Proyecto Educativo Institucional (PEI), lo que implica ser respetado y apoyado en el ejercicio de sus funciones.
18. A expresar, analizar y debatir con toda libertad: opiniones, doctrinas y conocimientos respetando el mismo derecho que tienen los demás, usando los canales y procedimientos adecuados.
19. A participar en la organización comunitaria acorde con los procesos de valoración, seguimiento, acompañamiento, interpretación de las prácticas de interacción humana y manejo de conflictos, con el fin de propiciar el crecimiento personal y colectivo.
20. Al conocimiento de las normas y mediaciones que la institución establezca para su crecimiento y desarrollo personal.
21. A presentar peticiones respetuosas, verbales o escritas, pertinentes y/



oportunas, cuando así lo considere necesario, en torno a intereses de su formación y a recibir respuestas oportunas sobre las mismas.

22. Al debido proceso.
23. A conocer, interiorizar y aplicar la Constitución Política de Colombia, Ley de infancia y Adolescencia,
24. El PEI y el presente Manual de Convivencia.
25. A elegir y ser elegido para cualquiera de los órganos y estamentos del Gobierno Escolar.
26. A conocer oportunamente los logros a trabajar en el Plan de Estudios y los conceptos valorativos sobre sus avances y dificultades, y a ser evaluado con imparcialidad, de acuerdo con la normatividad vigente.
27. A aprovechar los diferentes servicios que presta el colegio, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos.
28. A recibir estímulos establecidos por la institución, cuando haya alcanzado logros significativos en las diferentes áreas de desempeño.
29. A ser promovido anticipadamente por la Comisión de Evaluación y Promoción, si cumple con los requisitos.
30. A recibir por una vez cada dos años, de manera gratuita el carné estudiantil.
31. A estar acompañado por su acudiente cuando deba presentar descargos frente a una situación, en caso de no presentarse el acudiente, quien lo representará o acompañará será el personero estudiantil.

#### Artículo 36°. Deberes de los Estudiantes.

Deber es la obligación que tiene para asumir responsabilidades y compromisos como miembro activo de la comunidad educativa.

“Los estudiantes deberán cumplir con las obligaciones emanadas de la Constitución Política, las leyes de la república y el manual de convivencia”. (Secretaría de Educación resolución 1740 artículo 8) (Corte Constitucional sentencia ST-235/97). “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, es por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (Sentencia T-569 de 1994) “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante.” “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”(sentencia de la Corte Constitucional ST- 612/92).



1. Respetar la expresión, opinión y debate de todos los miembros de la comunidad Educativa.
2. Cumplir las decisiones y acuerdos que se establezcan en los diferentes estamentos de la comunidad.
3. Comunicar de manera oportuna, imparcial y veraz sobre toda actividad, decisión y proceso desarrollado en la institución a acudientes de familia, docentes y directivos.
4. Rectificar toda información carente de fundamento y veracidad.
5. Fomentar y hacer efectiva la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa y sus estamentos, informando y haciendo entrega de circulares, citaciones, boletines, comunicados y actas.
6. Respetar y conservar la integridad física, moral, intelectual y psicológica de todos los miembros de la comunidad.
7. Respetar a todos los miembros de la comunidad sin importar su raza, orientación sexual, credo entre otros, y jornada en la que se encuentre el estudiante.
8. Propiciar un ambiente que facilite el desarrollo de todo proceso formativo y académico.
9. Promover de manera asertiva la tolerancia y el respeto en la institución.
10. Utilizar el diálogo como primera instancia y mecanismo inmediato en la resolución de conflictos.
11. Respetar la intimidad y el buen nombre de la persona, por cualquier medio de comunicación: verbal, escrito, emisora, celular, internet, redes sociales y/otros.
12. Participar activa, responsable y efectivamente en las actividades que se organizan en la institución a nivel deportivo, recreativo, cultural, académico, científico y ecológico.
13. Respetar y permanecer en los espacios asignados para el trabajo académico o descanso, de acuerdo con el horario, en la jornada o en contrajornada.
14. Acatar y practicar las normas de prevención y seguridad establecidas en la institución.
15. Portar adecuadamente los uniformes según lo establecido en el presente manual de acuerdo a los horarios y actividades programadas por la institución.
16. Portar diariamente la Agenda Escolar y el Carné Estudiantil.
17. Utilizar un lenguaje apropiado y respetuoso en la institución y en las actividades desarrolladas por ella.
18. Propiciar y evidenciar una actitud abierta al diálogo conciliador.
19. Utilizar y conservar en forma adecuada los materiales, recursos e infraestructura para el desarrollo de los procesos formativos y académicos. En caso de daño, el o los estudiantes responsables del mismo, asumirán los costos de reparación o reposición.
20. Desarrollar y promover el sentido de pertenencia a la institución, manifestado además en la imagen corporativa de la misma dentro y fuera del Colegio.
21. Asumir con responsabilidad el rol de estudiante en lo académico y lo convivencial.
22. Conocer y vivenciar las normas pactadas en el presente manual de convivencia, manifestándolas a través de todos sus actos.
23. No usar palabras o expresiones excluyentes, despectivas o peyorativas para referirse a la orientación sexual, a la pertenencia étnica, el género o la condición de discapacidad.
24. No participar ni promover acciones que afecten de manera negativa el nombre o la integridad de nuestro Colegio o de algún miembro de la Comunidad Educativa.



25. Cuidar del entorno. Cuidar los recursos materiales y didácticos con que cuenta el colegio ya que son para el uso de toda la comunidad.
26. Reconocer la autoridad representada por los docentes, directivos docentes y Gobierno Escolar indistintamente a la jornada a la que pertenezca.
27. Asistir puntualmente tanto al inicio de la jornada como en los diferentes cambios de clase.
28. Mantener la presentación personal durante las actividades de jornada, contrajornada y servicio social de acuerdo con las disposiciones del porte de uniforme contempladas en el Capítulo 2.
29. Cuidar y respetar nuestro cuerpo, por ello no se ingresa ni se consume alcohol o sustancias adictivas, dentro del colegio.
30. Asistir a todas las actividades curriculares programadas por la institución.
31. Presentar justificación de ausencias dentro de los siguientes tres días hábiles a quien corresponda.
32. Realizar de manera óptima las actividades que le sean asignadas como acciones pedagógicas formativas.

### **Título III. Manual de convivencia**

#### **Acuerdo No 03 del Consejo Directivo de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX se adoptó el manual de convivencia.**

### **CAPÍTULO I.**

#### **Marco Conceptual**

La Convivencia ha sido definida como “la acción de vivir en compañía de otras personas, de manera pacífica y armónica (...), debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y el desarrollo integral” (MEN, 2014, p.25). Por tanto, en nuestra institución se constituye en un eje de trabajo central, teniendo en cuenta la incidencia significativa que el proceso formativo tiene en el desarrollo ético, moral, axiológico, socio-afectivo e intelectual de todos los miembros de la comunidad. Desde el trabajo convivencial que se desarrolla se busca contribuir a la construcción del cimiento para alcanzar el tipo de ciudadano que deseamos formar, personas reflexivas, críticas, propositivas, autónomas y solidarias.

En la institución se procura que la construcción de la convivencia se dé a partir de un ejercicio reflexivo continuo, un plan de acción en el que se involucre a todos los estamentos de la comunidad educativa y se respeten las diferencias individuales; buscamos el logro de una coexistencia pacífica en un espacio común en el que se reconozcan y protejan los derechos de todos los miembros, lo cual se debe evidenciar en todos los procesos pedagógicos y prácticas educativas cotidianas. En este orden, el Manual de Convivencia en nuestra institución es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa.



## CAPÍTULO II.

### Ruta de Atención Integral Para la Convivencia Escolar

Conforme al Capítulo II, TÍTULO IV del Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013.

#### Artículo 37°. Definiciones.

Para efectos del presente manual se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque se da una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica
4. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes.
10. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación



con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
14. Acción pedagógica: Es una intervención sistematizada e intencional que contribuye a la normativización de toda acción educativa, tiene un carácter formativo, reflexivo sobre las causas y posibles consecuencias de una situación en particular y sugiere un cambio de conducta frente a la misma. Para ser implementada una acción pedagógica, es importante:
  - Identificar la situación convivencial a la que se hace referencia según el caso.
  - El encargado selecciona la actividad que estime conveniente según sea el caso.

- Se explica al estudiante en que consiste la acción pedagógica y se acuerda la fecha y condiciones de entrega.
  - Se debe dejar registro en el observador.
  - Hacer la respectiva retroalimentación a la actividad entregada y/o sustentada por el estudiante.
15. Sugerencia: Idea que se sugiere o se propone a una persona para que la tenga en consideración o piense en ella a la hora de hacer algo.
  16. Queja: Manifestación de disgusto o inconformidad con la prestación del servicio educativo.
  17. Reclamo: Exigencia de los derechos del cliente, relacionada con la prestación de los servicios que se ofrecen.
  18. Reconocimiento: Distinción que expresa una felicitación o un agradecimiento; implica destacar aspectos positivos.

#### Artículo 38° Principios Ley 1620 de 2013.

Los siguientes principios propenderán por garantizar la Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema, con base en la Ley 115 de 1994 y los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos



113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, la concurrencia, la complementariedad y la subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

### Artículo 39° Componente De Promoción

De acuerdo con el Artículo 30 de la Ley 1620, el componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El Colegio Antonio Van Uden IED desarrolla estrategias y proyectos pedagógicos encaminados a fortalecer el conocimiento y adopción de la Ley 1620, estimulando la autorregulación como mecanismo de mitigación de la violencia escolar, generando así un ambiente sano y propicio para el ejercicio de los derechos y las competencias ciudadanas así:

1. **Campaña Visual RAI (Ruta de Atención Integral):** este proyecto tiene como finalidad que toda la comunidad educativa identifique la Ruta de Atención Escolar por medio de un pendón gráfico que reúne todos los componentes de la ruta, los protocolos a seguir y la definición de las situaciones tipo I, II Y III. El pendón se convierte en una herramienta de autorregulación, de reflexión frente a las situaciones que se puedan presentar y es una invitación a la sana convivencia. Esta publicidad gráfica está ubicada en todas las aulas y/oficinas de la institución. De esta forma, se genera un impacto visual que ayuda a los estudiantes a reflexionar especialmente antes de emprender cualquier tipo de situación que afecte la convivencia escolar.
2. **Consejo Estudiantil 1620:** El Consejo Estudiantil del Colegio Antonio Van Uden IED, por medio de una breve representación y explicación de distintas situaciones tipo I, II o III, que se realizan todos los lunes a la hora de la formación, o en descanso por la emisora busca recrear de forma lúdica los casos posibles que se pueden presentar o se han presentado en las instituciones escolares. De allí se desprende rápidamente un repaso de la Ley 1620 del año 2013 (hacer revisión en todo el documento, para incluir



año) en su aplicación solicitando intervención del público para ayudar a resolver el conflicto amparados en la norma de convivencia escolar.

3. Desde la adecuación del manual de convivencia con las indicaciones de la guía 49 emitida por el MEN, se genera la necesidad de leer, analizar y comprender en familia los principios, definiciones, responsabilidades y/o objetivos de la ley de convivencia escolar. De esta forma la Agenda Manual se convierte en una herramienta pedagógica para la comunidad educativa, que oriente la convivencia dentro y fuera de la institución.
4. Desde el plan de estudios se incorpora en todas las áreas del conocimiento bibliografía relacionada con las competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Igualmente estos contenidos serán evaluados constantemente en todas las asignaturas y darán un porcentaje de la nota final de cada periodo en el aspecto del comportamiento.
5. Talleres y actividades desarrolladas por diferentes instituciones, que buscan promover el ejercicio y respeto de los derechos humanos.

#### Artículo 40°. Componente de Prevención

Se han identificado las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el Colegio Antonio Van Uden son:

1. El escaso acompañamiento a los estudiantes en su proceso formativo académico y convivencial, por parte de los acudientes.
2. El desconocimiento de la normatividad vigente, por parte de estudiantes y acudientes.
3. Falta de hábitos de estudio efectivos.
4. Falta de interés por el mejoramiento continuo en cada aspecto formativo,

por parte de los estudiantes.

5. Las faltas de respeto constantes entre estudiantes y por parte de estudiantes hacia docentes.

Como acuerdo fundamental para la buena convivencia institucional se establece actuar siempre con respeto hacia los demás y hacia el entorno.

#### Artículo 41°. Medidas y Actividades Pedagógicas de Prevención y Promoción

Con el fin de prevenir y promover un mejor manejo de las situaciones identificadas, se han definido las siguientes medidas de prevención y promoción:

Las medidas están encaminadas a la vigilancia constante de los estudiantes para identificar en cada uno de ellos, cambios actitudinales que no correspondan con la filosofía institucional y que además estén en contravía de las disposiciones consignadas en la Ley 1620 y su decreto reglamentario. De esta forma logramos realizar una intervención oportuna desde los diferentes órganos institucionales que logren orientar al estudiante y corregir a tiempo los comportamientos que pueden evolucionar en contra de la convivencia escolar. Estas medidas son:

1. Ejercicio de Formación de estudiantes una vez a la semana para sensibilizar y reflexionar sobre la importancia de mantener una sana convivencia basada en el respeto de los derechos propios y ajenos.
2. Acompañamiento permanente de los docentes a quienes se les delega o en su defecto a quienes les corresponde de acuerdo con el horario, en las actividades escolares que se realizan fuera del aula y salidas, actos culturales entre otros. De esta forma hay presencia constante para orientar cualquier situación que no corresponda a lo señalado en el pacto de convivencia, previniendo un mayor impacto y gravedad en las actitudes de desacato por cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. En cada mes del calendario escolar se





dispondrá de un sábado en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. exclusivamente para citar por parte de orientación a los acudientes de familia de los estudiantes y a los estudiantes que presenten dificultades de convivencia con el ánimo de involucrar a la familia en los compromisos adquiridos por el estudiante, enfocados a mejorar el aspecto comportamental. Este espacio es brindado por la Institución para atender y manejar los casos que atenten contra la tranquilidad de la convivencia escolar de tal forma que se articulen las estrategias planteadas por los docentes, orientación, coordinación, rectoría, acudientes de familia y estudiante en un solo momento y lugar; reunión que arrojará unos parámetros y compromisos claros para superar la situación de convivencia, previniendo así la evolución del caso a un conflicto mayor que requiera activar el componente de atención.

Las actividades pedagógicas tienen como objetivo capacitar a todos los miembros de la comunidad educativa en distintos temas relacionados con la convivencia escolar, conflictos escolares, manejo de tecnologías de comunicación, valores, derechos humanos sexuales y reproductivos, resolución de conflictos, tolerancia, sustancias psicoactivas, adolescencia y otros. No solo se busca la prevención sino también la capacitación para enfrentar las situaciones catalogadas como conflictos escolares que se puedan presentar dentro o fuera del colegio.

Para conseguir el objetivo, las actividades pedagógicas se consolidaron así:

1. Capacitaciones: Dentro del cronograma escolar se programaron 3 capacitaciones (una por periodo) para acudientes de familia, estudiantes y docentes, donde se aborden los temas mencionados anteriormente buscando sensibilización, reflexión, apropiación y acciones positivas frente a cada tema, logrando mitigar de esta forma los conflictos escolares.

2. Desde el departamento de orientación se diseñan e implementan guías de trabajo para docentes y estudiantes que buscan mejorar las relaciones interpersonales basadas en la comunicación como pilar fundamental para la solución de los conflictos y a través del manejo de las emociones.
3. Proyecto que debe ir en el Plan de Asignatura: Cada docente realiza un proyecto de asignatura, orientado hacia las competencias ciudadanas y la Ley 1620 de 2013. La finalidad del proyecto fuera de la adquisición de conocimientos, es crear espacios en que los estudiantes tienen que asumir distintos roles dentro del grupo y aprender a convivir con las fortalezas y debilidades del otro. Se genera un ambiente propicio para poner en práctica conceptos como tolerancia, equidad, solidaridad, trabajo en equipo, respeto, apoyo, etc.
4. La experiencia adquirida al enfrentar un proyecto de trabajo serio por grupos les permite a los estudiantes reconocer las diferencias de sus compañeros, respetarlas y convivir con ellas, de tal forma que se genera un ambiente tranquilo basado en el respeto que va a contribuir con la disminución de conflictos entre estudiantes.
5. Convenios: Se realizan convenios para desarrollar talleres, capacitaciones, salidas pedagógicas, actividades deportivas con distintas entidades como la Personería, Alcaldía, Policía, Bomberos, Fiscalía, Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Cámara de Comercio, Empresarios, Sector Productivo y otras entidades que apoyan las políticas educativas en especial las de una sana convivencia escolar.

### Artículo 42°. Componente de Atención.

El Colegio Antonio Van Uden se compromete a asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos



humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de protocolos internos y la activación cuando fuera necesario, de los protocolos de atención que para tal efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Esta atención se realizará mediante las medidas enunciadas en el Artículo 32 del presente Manual de Convivencia; así mismo se clasifican las situaciones que afectan la sana convivencia, libertad, integridad y formación sexual de los miembros de la comunidad educativa, se garantiza el respeto al derecho fundamental a tener un debido proceso, se definen los protocolos de atención para cada tipo de situación que se presente, las medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y las consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la convivencia escolar - sanciones.

Clasificación de las Situaciones que Afectan la Sana Convivencia, Libertad, Integridad y Formación Sexual de los miembros de la Comunidad Educativa en el Colegio Antonio Van Uden IED

De acuerdo con el decreto 1965 que reglamenta la ley de convivencia, las situaciones que afectan la convivencia escolar se pueden clasificar de la siguiente forma:

Con el fin de prevenir y promover un mejor manejo de las situaciones identificadas, se han definido las siguientes medidas de prevención y promoción:

#### Artículo 43° Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son situaciones Tipo I las siguientes:

1. Incumplir cualquiera de los deberes de los estudiantes.
2. Incumplir con el porte adecuado del uniforme y la buena presentación personal.
3. Llegar tarde al iniciar la jornada escolar, después de los descansos y a cualquier clase o actividad programada por el colegio.
4. Salir de la institución sin autorización escrita de directivo docente o en su ausencia docente del grupo de acompañamiento a cargo y presentada al personal de vigilancia.
5. Burlas frente a la participación y/o desempeño en cualquier evento institucional.
6. La inasistencia a clase sin justificación válida
7. Usar prendas no reglamentarias del uniforme, en caso de presentarse por una o dos veces se decomisarán y se devolverán al finalizar la jornada. De presentarse por tercera vez se le devolverá exclusivamente al acudiente y/o acudiente.
8. Descuidar su presentación personal o no usar el uniforme adecuadamente dentro y fuera del colegio.
9. Charla constante en clase o actos comunitarios.
10. Fomentar indisciplina durante la formación
11. Quedarse en el salón durante el tiempo estipulado para descanso y durante los actos comunitarios o estar en espacios no autorizados o que no correspondan a las actividades del momento.
12. Quedarse fuera del salón una vez terminado el tiempo estipulado para la rotación o finalizado el descanso.
13. Contribuir al desorden, mala presentación y desaseo de la institución y sus alrededores.



14. Apostar dinero o practicar juegos de azar en los espacios educativos.
15. Vender cualquier tipo de producto incluido rifas que no estén permitidas en la institución.
16. Dar mal uso a las instalaciones, materiales, recursos y/objetos del colegio.
17. Incumplir con los reglamentos y pautas establecidas para el uso de la biblioteca, laboratorios, zonas deportivas, aulas de informática, aula Estercita, entre otros.
18. Llevar al colegio objetos tales como ipod, mp3, teléfonos, tabletas u otros dispositivos electrónicos que distraigan las labores escolares. En caso de presentarse, se decomisará y se entregará solamente al acudiente y/o acudiente. Se aclara que el Colegio Antonio Van Uden NO tendrá responsabilidad por la pérdida de alguno de estos elementos, ni realizará gestión alguna por su búsqueda o reposición.
19. Desconocer una orden dada por directivo o docente aunque éste no le dicte clase.
20. Evadir clase.
21. Llamar a compañeros por sobrenombres.
22. Falta de respeto en clase a docentes y/o compañeros.
23. Utilizar vocabulario soez o grotesco, ademanes groseros y tener actitudes displicentes.
24. Hacer mal uso de los alimentos proporcionados por la Secretaría de Educación.
25. Realizar conductas sexualizadas, dentro de la institución, en actividades pedagógicas, deportivas o de representación fuera de ella.
26. Ser cómplice de cualquier situación Tipo I cometida y no denunciar ante los directivos o docentes.
27. Incumplir los compromisos asumidos y trabajo formativo asignado al presentar una situación que afecte la buena convivencia escolar.
28. No presentar justificación médica y/ otras cuando el estudiante tiene reiteradas ausencias o sale de la institución por dificultades de salud.
29. Correr, subirse o sentarse en los muros de los ventanales y de los pasillos, treparse por las mallas, o saltar de piso a piso, ya que esto puede generar un riesgo para la integridad del estudiante.
30. Generar juegos en los que predomine la violencia física o verbal.
31. No entregar información de manera oportuna y veraz a los acudientes cuando la institución genere algún tipo de documento (circulares informativas) en el que se manifieste disposiciones circunstanciales de horario, cancelación de clases, de almuerzo, citación de acudientes, entre otros.
32. Atentar contra los valores institucionales (Capítulo 1, numeral 5).
33. Todas las otras situaciones que puedan considerarse como Tipo I por definición y similitud.

### Artículo 44° Situaciones Tipo II.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son situaciones Tipo II:

1. Reincidir por tercera vez en situación Tipo I.



2. Uso de vocabulario vulgar, agresivo y/ ofensivo si se presentan de manera repetida y frecuente, dependiendo del grado de agresividad.
3. Uso de apodos si presenten de manera repetida y sistemática.
4. No respetar el derecho a la diferencia del otro.
5. Burlas frente a la participación y/o desempeño en cualquier actividad institucional si se presenta de manera repetida y sistemática
6. La desobediencia, el irrespeto o la burla a las órdenes impartidas por directivos, profesores y autoridades competentes.
7. Uso de palabras o expresiones excluyentes, despectiva o peyorativas o cualquier acción que se pueda considerar discriminatoria, para referirse a la orientación sexual, la pertenencia étnica, raza, credo o condición de discapacidad.
8. Agresión en cualquiera de sus modalidades hacia cualquier miembro de la comunidad educativa sin causar incapacidad médica o daño físico.
9. Acoso escolar y Ciber acoso.
10. Uso de las redes sociales, correo electrónico o llamadas telefónicas, para amenazas, insultos y demás comportamientos que vulneren la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
11. Las manifestaciones obscenas, grotescas, vulgares o manoseo que afectan la libertad, integridad y formación sexual de los miembros de la comunidad educativa en el colegio.
12. Ser cómplice en prácticas que atenten contra la integridad física, psicológica y moral de cualquier miembro de la comunidad y no informar a directivos o docentes a tiempo.
13. Esconder o botar útiles escolares o elementos personales a los compañeros, (maletas, chaquetas, celulares, cuadernos, trabajos, maquetas entre otros.)
14. Esconder o botar documentos que reporten desempeños convivenciales y/o académicos de la institución (listas, observadores, actas, planillas, entre otras).
15. La amenaza, el chantaje o el matoneo (bullying) contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Realizar actos de vandalismo contra los recursos de la institución.
17. Realizar fraude o suplantación en la presentación de evaluaciones y/o trabajos entre otros para el beneficio propio y el de los demás. En este caso el docente tendrá la potestad de anular el trabajo o evaluación colocando la nota mínima contemplada en el SIE, y dejar registrado en el observador tanto la situación presentada como la acción pedagógica implementada.
18. Hacer mal uso de las instalaciones y bienes (muebles e inmuebles) en las actividades académicas o recreativas programadas por la institución dentro o fuera del plantel.
19. Todas las otras situaciones que puedan considerarse como Tipo II por definición y similitud.

#### Artículo 45° Situaciones Tipo III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

Son situaciones Tipo III

1. Ir contra el derecho a la vida, la dignidad humana, la integridad física y moral, los otros derechos humanos propios y de los demás.
2. Cometer por segunda vez una situación tipo II.



3. Agresión hacia cualquier miembro de la comunidad educativa que cause daño físico, psicológico y/o genere incapacidad médica.
4. Comportamientos inadecuados fuera de la institución portando el uniforme que se constituyan como acción punible.
5. Levantar calumnias y falsos testimonios en contra de algún miembro de la comunidad educativa.
6. Promover y/o participar en riñas entre estudiantes o entre estos y personas ajenas a la institución y causar lesiones a otra persona.
7. Uso de redes sociales para amenazas, insultos y demás comportamientos que vulneren la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
8. Tomar un objeto que pertenezca a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la institución sin autorización.
9. Las manifestaciones de afecto obsceno, grotesco, vulgar o manoseo no consentido.
10. Agredir con palabras u obras a las directivas, profesores, compañeros y personal administrativo del Colegio, al punto de atentar contra su dignidad.
11. Sustraer material de evaluaciones para su propio beneficio o el de los demás
12. Realizar fraude o suplantación por segunda vez en la presentación de evaluaciones /o trabajos entre otros para el beneficio propio y el de los demás
13. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas, circulares y notas internas, certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el Colegio, boletines, planillas, documentos.
14. El porte, consumo o distribución de drogas estimulantes o alucinantes, cigarrillo y/o alcohol, dentro de la institución o en actividades pedagógicas, deportivas o de representación fuera de ella.
15. Estafar, sobornar y abusar de la confianza de cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Portar, usar, distribuir, prestar o comercializar armas de cualquier tipo u objetos que se puedan catalogar como tal y que pueda causar daños a los demás.
17. Pertenecer y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla callejera.
18. Formar o promover grupos que atenten contra la buena marcha de la institución o la dignidad y los derechos de los demás, tales como pandillas, grupos satánicos y asociaciones similares.
19. El acoso o abuso sexual (ver definición Artículo 37).
20. Intimidación física o psicológica para que otro(a) actúe en contra de su voluntad y/o de lo establecido en el manual de convivencia.
21. Atentar contra el derecho a la intimidad (bajar los pantalones, levantar la falda, tocar sus partes íntimas entre otros), al buen nombre, a la honra y la confidencialidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Ser cómplice en situaciones que comprometan el buen nombre de la institución o pongan en peligro la integridad física y/o moral de algún miembro de la comunidad educativa.
23. Hostigar y/o discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por razón de raza, religión ideología, orientación sexual entre otras.
24. Utilizar inapropiadamente los espacios del colegio para realizar actividades de índole personal y privada (relaciones sexuales, necesidades fisiológicas y/ otras) que atenían contra la moral y la dignidad de las personas.
25. Atentar contra los bienes materiales de la comunidad educativa (daño



de automóviles, robo de celulares, sustracción de notas, daño a las baterías, fluxómetros y demás elementos de los baños, incineración de inmuebles, destrucción de jardines, destrucción de vidrios y/o espejos, etc.)

26. Distribución de material pornográfico a través de redes sociales, uso de cualquier dispositivo electrónico o medio físico.
27. Todas las otras situaciones que puedan considerarse como Tipo III por definición y asimilación.

### Artículo 46°. Protocolos de Atención

#### 1. Protocolo de Atención de Situaciones Tipo I:

El primer respondiente debe Reunir inmediatamente a las partes involucradas en la situación y mediar para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas:

##### 1.1 Si se presenta una situación Tipo I por primera vez:

- Se hace llamado de atención verbal por parte del docente o directivo docente que identifica la situación.
- En el caso de presentarse diferencias entre estudiantes el docente puede orientar a los estudiantes implicados y/o apoyarse en el grupo de conciliadores. Se hará una reflexión sobre la situación a fin de que no se repita. Si la diferencia se vuelve conflicto se seguirá el protocolo establecido para situaciones Tipo II.
- Si la situación es llegada tarde, se registra, se hace llamado de atención verbal y se autoriza el ingreso a clase.
- Si la situación es porte indebido del uniforme, se registra y se solicita al estudiante guardar los prendas que no pertenecen al uniforme.
- Si la situación es venta de rifas u otros artículos, se registra en el

observador y decomisan los artículos correspondientes. Se informa al acudiente, a quien se le devolverán los artículos decomisados.

##### 1.2 Si se presenta una situación Tipo I por segunda vez:

- Se registra la situación en el observador del estudiante, incluyendo la descripción realizada por parte del docente y las acciones formativas indicadas para la situación.
- Se hace llamado de atención escrito por parte del docente o directivo docente que identifica la situación.
- Si la situación lo amerita el docente puede sugerir al estudiante o a los estudiantes implicados en la situación, acudir al arreglo directo o apoyarse en el grupo de conciliadores.
- De no darse inicialmente la Conciliación entre las partes, el (a) Docente que identifica la situación, cita a los acudientes de las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica para que éstas, expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Se asigna trabajo formativo que puede ser: escrito, exposición, dramatización entre otros; que evidencie la reflexión sobre la situación y su aporte a la comunidad educativa. Este será presentado al docente o directivo docente que lo asignó en las condiciones y tiempos establecidos, de lo cual debe quedar constancia escrita.
- Se registra en la planilla que reposará en coordinación, cuyo fin es permitir el seguimiento de las situaciones que se presentan en los diferentes momentos de actividad pedagógica dentro o fuera de la institución y establecer desde la coordinación acciones específicas de prevención y promoción.



- Si la situación es llegada tarde se registra, se hace llamado de atención verbal y se autoriza el ingreso a clase.
- Si la situación es porte indebido del uniforme, se registra y se solicita al estudiante guardar los objetos que no pertenecen al uniforme.
- Si la situación es venta de rifas u otros artículos, se registra en el observador y decomisan los artículos correspondientes. Se informa al acudiente, a quien se le devolverán los artículos decomisados.

### 1.3 Si se presenta una situación Tipo I por tercera vez:

- Se registra la situación en el observador del estudiante.
- Se hace llamado de atención escrito por parte del docente o directivo docente que identifica la situación.
- Se informa de lo sucedido al respectivo Coordinador de convivencia, para que se citen los acudientes y se planteen estrategias pedagógicas de mejoramiento.
- Si la situación es porte indebido del uniforme, se decomisarán los objetos que no pertenecen al uniforme, los cuales serán entregados en el momento en que se presente el acudiente citado.
- Se debe garantizar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- El coordinador de convivencia asigna trabajo pedagógico que lleve a la reflexión sobre la situación, este será presentado al docente en las condiciones establecidas, de lo cual debe quedar constancia escrita.
- Se registra en la planilla que reposará en coordinación, cuyo fin es permitir el seguimiento de las situaciones que se presentan en los diferentes momentos de actividad pedagógica dentro o fuera de la institución y establecer desde la

coordinación acciones específicas de prevención y promoción

- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de atención de Situaciones Tipo II o Tipo III.

### 2. Protocolo de Atención de Situaciones Tipo II:

- 2.1 En casos de daño al cuerpo o a la salud, notificar al acudiente y a la línea de emergencia 123, actuación de la cual se dejará constancia en formato de reporte de accidentes.
- 2.2 Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades correspondientes, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en formato de acta, informando de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.
- 2.3 Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en formato de acta informando de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.
- 2.4 Generar espacios en los que las partes involucradas y los acudientes, padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 2.5 Informa inmediatamente al coordinador de convivencia, entregándole los registros de la situación.
- 2.6 El (a) Director (a) de Curso se comunica con los acudientes de todos (as) los (as) estudiantes involucrados (as), haciendo citación a los mismos a Comité de Convivencia de sede y jornada, dejando el informe en el acta y en presencia del coordinador de Convivencia.



2.7 El (a) Director (a) de Curso reportará el caso a Orientación Escolar, para que el (la) estudiante junto con sus acudientes, tengan la orientación pedagógica con relación a la dificultad que se ha presentado. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

2.8 En Comité de Convivencia de sede y Jornada, los miembros determinarán las acciones formativas (según tipificación de la situación cometida) que busquen resarcir los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento, dejando informe en el acta.

Además de lo anterior el (a) Coordinador

2.9 Firma con los (as) estudiantes un compromiso convivencial que propenda por el mejoramiento del (a) estudiante y la superación de las dificultades presentadas y propone un trabajo pedagógico (Caja de Herramientas PIECC) en casa durante un (1) día de jornada académica, en un proceso colaborativo y acompañado permanentemente por el acudiente este trabajo será sustentando ante el miembro del Comité de Convivencia de Jornada que sea designado para tal fin y en las condiciones asignadas.

2.10 Posteriormente el (a) Coordinador (a) realizará un informe al (a) Rector (a) de la situación presentada y el abordaje realizado, a través del acta que inició el (a) Docente que identificó la situación. El (a) Orientador (a) reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

2.11 El Comité de Convivencia de Sede y Jornada analizará el caso, para identificar si es necesario o no, reportar a las entidades correspondientes, según sea la

situación (Comisaría de Familia, I.C.B.F. Fiscalía, Medicina legal, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

2.12 Si después de las anteriores acciones el (la) Estudiante se ve nuevamente inmerso en situaciones tipo II, el Comité de convivencia de sede y jornada realizará seguimiento del caso y si se requiere acudir a los protocolos de atención de Situaciones Tipo III.

2.13 Si analizado el caso se determina que es necesario remitir a Comité Escolar de Convivencia, se hará formalmente dejando constancia.

2.14 El coordinador de convivencia de la sede y jornada que corresponda informará a los integrantes del comité escolar de convivencia, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III.

2.15 El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

2.16 El rector reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

### 3. Protocolo de Atención de Situaciones Tipo III:

3.1 En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

3.2 Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejara registro.

3.3 Por tratarse de la comisión de un delito, el





- 3.4 Rector(a) como Presidente del Comité Escolar de Convivencia Institucional, de forma inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional y/o de infancia y adolescencia, ICBF, el sistema de información unificado de convivencia escolar, dejando constancia en la respectiva acta.
- 3.5 Se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 3.6 El Comité de Convivencia Escolar citará a acudiente de los (as) estudiantes involucrados para adoptar de manera inmediata, las medidas propias del Establecimiento Educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 3.7 El Comité Escolar de Convivencia determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento, dejando informe en el acta.
- 3.8 Si el Comité de Convivencia Escolar lo considera pertinente, el caso será enviado al Consejo Directivo quien tomará las medidas pertinentes.
- 3.9 Siempre que se presente por segunda vez un estudiante involucrado en una Situación Tipo III, éste será enviado al Comité de Convivencia Escolar que a su vez hará la remisión formal al Consejo Directivo con los respectivos soportes
- 3.10 El coordinador de convivencia de la sede y jornada que corresponda, informará a los participantes del comité escolar de convivencia los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del debido proceso definido en el Colegio Antonio Van Uden, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3.11 El rector reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

### Artículo 47°. El Debido Proceso.

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana, en la Ley General de Educación de 1994 y el Decreto 1860 de 1994. El Colegio Antonio Van Uden se compromete a garantizar el derecho al debido proceso a todos los miembros de la comunidad educativa.

(Artículo 26 ley de infancia y adolescencia)

“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados”.

En caso de presentar alguna de las situaciones conflictivas o de vulneración de derechos por algún miembro de la comunidad educativa, se garantizará al presunto involucrado o actor de la situación su debido proceso, atendiendo a los siguientes principios:



## RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA:

Todo integrante de la comunidad educativa que haya cometido una falta será tratado con respeto, teniendo en cuenta que es un sujeto de derecho y que los derechos de los niños y adolescentes prevalecen sobre los de los adultos. Esta consideración no implica que la garantía del derecho de los niños y adolescentes permita vulnerar la de los adultos.

**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** Todo integrante de la comunidad educativa al que se le acuse de haber cometido una falta se presumirá inocente hasta que se declare su responsabilidad por el hecho de la vulneración de derechos.

**REPRESENTACIÓN:** Todo integrante de la comunidad educativa menor de edad tiene derecho y debe ser acompañado por su acudiente o representante legal.

**DEFENSA:** Todo implicado tiene derecho a ser escuchado y realizar sus respectivos descargos ante la situación de conflicto

**FAVORABILIDAD:** Si existen dudas sobre la culpabilidad del integrante de la comunidad educativa que se encuentre en curso en un proceso disciplinario, esta se resolverá a favor del acusado.

**CONTEXTUALIZACIÓN:** Cada conflicto, aunque sea el mismo tiene distinto contexto, situación de modo, tiempo, lugar, afectados, situación cultural, personal, familiar, o edad, entre otros que deben ser identificados y tenidos en cuenta al abordar el conflicto y aplicar las acciones pedagógicas y/o correctivas de acuerdo con este contexto.

**DOBLE CULPA:** En ningún caso, un miembro de la comunidad educativa incurso en un proceso disciplinario podrá ser juzgado y sancionado por el mismo hecho más de una vez.

**PROPORCIONALIDAD:** Cuando se apliquen acciones pedagógicas y/o correctivas, estas deben ser equivalentes y proporcionales a la situación que provoca el conflicto y de acuerdo con el contexto y las condiciones del implicado.

**IMPARCIALIDAD:** Toda situación será analizada y juzgada garantizando imparcialidad y evitando cualquier conflicto de intereses.

**LEGALIDAD:** Todo impacto provocado por un conflicto debe valorarse teniendo en cuenta la ley y las sentencias de las cortes; en ningún caso el pacto puede prevalecer sobre ellas.

En todo caso antes de aplicar una sanción se deben haber agotado las medidas formativas contempladas en el presente manual de convivencia.

Entre los requisitos que la Corte Constitucional considera que debe reunir una sanción para que esté acorde con la Constitución y no sea violatoria del debido proceso están:

- a. Que la institución tenga un reglamento aplicable a toda comunidad educativa y que éste sea respetuoso de la Constitución, en especial que garantice los derechos fundamentales.
- b. Que en dicho reglamento se describa el hecho o la conducta sancionable.
- c. Que las sanciones no se apliquen de manera retroactiva.
- d. Que la persona cuente con garantías procesales adecuadas para su defensa con anterioridad a la imposición de la sanción.
- e. Que la sanción corresponda a la naturaleza de la falta cometida, de tal manera que no sancione disciplinariamente lo que no ha sido previsto como falta disciplinaria (principio de legalidad).
- f. Que la sanción sea proporcional a la gravedad de la falta. Corte Constitucional, Sentencia T-264 de 2006

## ACTUACIONES DEL DEBIDO PROCESO

1. En cualquier caso, todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer de qué se les acusa, para así ejercer el legítimo derecho a la



- defensa, ya sea cuando se le aplique una amonestación verbal o se adelante un proceso por escrito.
2. Dar a conocer y facilitar el acceso al involucrado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
  3. Indicación del término con que cuenta el acusado para formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas allegadas en su contra y aportar las que considere pertinentes.
  4. Conocer el proceso que se adelantará para atender la situación en la que se presume está involucrado.
  5. Pronunciamento e Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron si hubiere lugar.
  6. Posibilidad de que el acusado pueda controvertir, mediante recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Corte Constitucional. Sentencia T-361 de 2003.
  7. Los estudiantes del Colegio Antonio Van Uden se rigen por las normas establecidas en el Manual de Convivencia vigente y por las leyes que emitan las autoridades competentes (MEN, SED, Rectoría, Consejo Directivo).

#### Artículo 48°. Conducto regular para Resolver Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Para situaciones Tipo I el conducto regular es:

1. Persona o personas con quien(es) se presenta la situación.
2. Grupo de conciliadores de cada curso si se trata de un conflicto entre estudiantes en caso de que exista.
3. Profesor(a) de la asignatura o de acompañamiento según el momento en el que se presente el conflicto.
4. Director de grupo.

5. Acudiente.
6. Coordinador de Convivencia.
7. Centro de Conciliación – PAJUCO
8. Orientación.

Para situaciones Tipo II el conducto regular es:

1. Docente primer respondiente y/o Director de grupo.
2. Acudiente.
3. Coordinador (a) de convivencia.
4. Orientación.
5. Centro de Conciliación – PAJUCO
6. Comité Escolar de Convivencia de sede y jornada.

Situaciones Tipo III el conducto regular es:

1. Docente primer respondiente y/o Director de grupo.
2. Línea de atención inmediata 123.
3. Acudiente.
4. Coordinador (a) de convivencia.
5. Autoridad competente.
6. Orientación.
7. Comité Escolar de Convivencia
8. Consejo Directivo.
9. Rector (a).

#### Artículo 50°. Consecuencias Aplicables a los Involucrados en las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar-Sanciones

Las siguientes son las medidas aplicables como consecuencia de la comisión de situaciones que afectan la convivencia escolar. De cada una de ellas se debe dejar registro en forma clara, con fecha nombre y apellido del docente o directivo docente que atendió la situación y adelantó el proceso.



Para situaciones Tipo I.

1. Dialogo reflexivo y/o amonestación verbal

Es la acción pedagógica que realiza el docente, que observa la conducta no esperada, con miras a corregir y adecuar comportamientos. Es un llamado de atención, previa verificación de una situación que afecta la convivencia escolar. El docente establecerá un dialogo cordial con el estudiante, rico en elementos reflexivos y con una argumentación que invite al cambio. Este momento se registra como llamado de atención verbal. Se acuerdan estrategias de

mejoramiento y el compromiso del estudiante. El docente y el estudiante firmarán los acuerdos realizados en la fecha respectiva.

2. Amonestación escrita

Si la situación persiste con el mismo o con otro docente, el estudiante será acompañado con la siguiente fase del proceso, que es el llamado de atención escrito. El estudiante es invitado a cambiar la actitud negativa persistente por otras más constructivas. Se acuerdan compromisos, establece las estrategias de mejoramiento, la evaluación y el tiempo de las mismas, se le informa al director de grupo y la firman los participantes. Si la actuación del/la estudiante afecta los derechos de terceras personas, dentro de la acción formativa y correctiva, debe contemplarse la exigencia, según el caso de reparar satisfactoriamente a la o las víctimas.

3. Acciones formativas

Serán asignadas por el docente o directivo docente que corresponda según la fase del proceso. Ver definición Art. 37, Numeral 9.

4. Citación a acudientes con compromiso individual y familiar

En esta instancia y ante el fracaso de las acciones anteriores, o por la gravedad

de la situación, el director de grupo o docente respondiente citará al acudiente, EN FORMA ESCRITA dejando registro en el observador, para informarlo de la situación de su hijo(a). Se escuchará al estudiante como al acudiente, se invitará a la reflexión y el cambio. Se levantará un acta de compromiso individual y familiar donde el estudiante convenga cambiar de actitud y su núcleo familiar asuma el compromiso de colaborar con la institución para lograr un cambio efectivo en la conducta del estudiante. La firman los participantes y se dará a conocer a la Coordinación de Convivencia para ser ratificada.

5. Acciones de reparación

Las partes involucradas en el conflicto con el acompañamiento del docente o directivo docente que atiende la situación, median de manera pedagógica, para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

6. Conciliación

Mediada por la mesa de conciliación de aula o institucional (PAJUCO), de acuerdo con la metodología establecida.

7. Remisión a coordinación de convivencia

Se dialogará con el (la) estudiante, señalándole los límites y correctivos que ordena el Manual de Convivencia y las posibles consecuencias de continuar en ese tipo de conductas. Si la Coordinación lo considera, citará por escrito a los acudientes para informarles de la situación de su acudido, se registra, se firman acuerdos y compromisos. Así mismo, está facultado para aplicar la interrupción del trabajo académico para la reflexión familiar y su correspondiente seguimiento.

8. Remisión a orientación.



Si el docente o directivo docente identifica que la o las situaciones en las que se ha visto involucrado el estudiante lo ameritan, remitirán mediante formato, dejando registro en el observador y copia de esta remisión a orientación. Los docentes orientadores darán trámite según corresponda.

Para Situaciones Tipo II:

1. Acciones formativas.
2. Citación a acudientes con compromiso individual y familiar.
3. Conciliación.
4. Acciones de reparación.
5. Remisión a coordinación de convivencia.
6. Remisión a comité de convivencia de sede y jornada: En esta instancia, el Comité de Convivencia de sede y jornada, en presencia de sus representantes, acudientes de los estudiantes involucrados en la situación y estudiantes involucrados, analizarán el caso, asignarán las acciones formativas que corresponda y le hará seguimiento a las mismas. Así mismo, está facultado para aplicar la interrupción del trabajo académico para la reflexión familiar.
7. Interrupción del trabajo académico para la capacitación y reflexión familiar: Es un alto en las actividades académicas regulares, por uno y máximo tres días hábiles, para que el estudiante, con su familia, analice y reflexionen cuidadosamente sobre lo que acontece.

Con el acompañamiento y seguimiento del Servicio de Orientación o la Coordinación, en este tiempo deben desarrollar guías individuales y talleres en familia, sobre el tema que originó la situación, los cuales deben ser entregados, por escrito, al Servicio de orientación o la Coordinación y socializarlo en Acto Comunitario, o Asamblea de Aula, o cuando la Coordinación de Convivencia, el

Comité de Convivencia de sede y jornada o el Comité Escolar de Convivencia lo disponga. Los docentes de las clases que le corresponde en el horario de los días a ser aplicada la interrupción, asignarán trabajo para realizar en compañía de sus acudientes, los cuales serán evaluados y equivaldrán al trabajo realizado en clase durante el tiempo de la interrupción, siempre y cuando cumpla con las acciones formativas asignadas.

La exigencia de esta acción formativa, es competencia de la Coordinación de Convivencia, del Comité de Convivencia de Sede y Jornada y el Comité Escolar de Convivencia.

8. Remisión a orientación.
9. Remisión a comité escolar de convivencia:

En esta instancia, los miembros del Comité Escolar de Convivencia harán una reflexión conjunta con acudientes y estudiantes involucrados en la situación, analizarán el caso y asignarán las acciones formativas correspondientes, si lo considera necesario solicitará al departamento de orientación, hacer las remisiones a las que haya lugar; también podrá decidir que haya una interrupción del trabajo académico, asignará una labor social concertada y/o retributiva, garantizará las acciones reparadoras o bien podrá remitir al Consejo Directivo con una sugerencia de sanción, todo esto dependiendo de la(s) situación(es) en que se haya visto involucrado(a) el o la estudiante, sus antecedentes, los posibles atenuantes o agravantes identificados.

10. Labor social concertada y/o retributiva.

Es una acción formativa que tiene como finalidad socializar con la comunidad educativa las implicaciones que tiene involucrarse en situaciones o daños causados por el (la) estudiante.

La labor social concertada se aplica cuando los acudientes del



(a) estudiante involucrado (a) en reiteradas situaciones que afectan la convivencia escolar, en forma concertada, aceptan participar por algún tiempo en actividades especiales de acompañamiento a su hijo (a), dentro del colegio o de presencia en el aula. Esta medida correctiva la podrá exigir la Coordinación de Convivencia, el Comité de Convivencia de sede y jornada y el Comité Escolar de Convivencia

La labor retributiva se aplica cuando el o la estudiante causa daños a las instalaciones, bienes y/o enseres de la institución, de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa. En este caso el (la) estudiante (a) y acudiente tiene el deber de reparar los daños causados.

#### 11. Remisión a Consejo Directivo.

De considerarlo necesario, el Comité Escolar de Convivencia remitirá el caso a Consejo Directivo. Esta remisión se hará por escrito con copia de todas las actas levantadas durante el proceso adelantado al estudiante, las evidencias, copia del observador y acta del Comité Escolar de Convivencia donde se sugiere una sanción.

El Consejo Directivo analizará el caso, convocará a acudientes del estudiante y al estudiante para dar garantía a las acciones del debido proceso. Esta instancia sugerirá y avalará la decisión que al final será tomada por rectoría y de la cual se emitirá una resolución.

#### Para Situaciones Tipo III

1. Remisión a comité escolar de convivencia.
2. Labor social concertada y/o retributiva.
3. Acciones de reparación
4. Informar al cabildo si pertenece a comunidad indígena
5. Remisión a consejo directivo: las posibles sanciones que puede avalar el consejo directivo e imponer mediante resolución la rectoría son:

#### 5.1 No renovación de matrícula para el siguiente año.

Esta sanción se aplicará en el evento en que el (la) estudiante, en el transcurso del año, se haya negado a cumplir los acuerdos y compromisos. Será decisión de rectoría mediante resolución. La copia de la resolución se remitirá a los padres de familia o acudiente, quienes podrán interponer el recurso de reposición dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación.

#### 5.2 Cancelación de matrícula

Es la sanción más severa que se aplica en la institución e implica la desvinculación definitiva del estudiante del colegio por razones como: el extremo desinterés por su responsabilidad académica, por reiteradas situaciones que afectan la convivencia escolar y que afectan en forma notoria y lesiva a la comunidad educativa. Solo puede ser impuesta por la Rectoría, mediante resolución motivada, previamente revisado el seguimiento efectuado al estudiante y el agotamiento del debido proceso

En todo caso de cancelación de matrícula, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en el Código de la Infancia y la adolescencia y las sentencias que al respecto han proferido las Cortes de nuestro país. Al respecto la Corte Constitucional determina: “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen



interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la situación, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST-519/92). “La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

**Parágrafo:** Recurso de reposición presentado por escrito por parte del estudiante y/o sus acudientes-acudientes ante Rectoría, la cual será resuelta dentro de los 3 días hábiles siguientes a su interposición. La decisión será comunicada por escrito, dejando constancia de ello.

5.3 Pérdida de derecho a participar en la ceremonia de certificación de grado noveno o ser proclamado bachiller en ceremonia de graduación a estudiantes de grado once.

Los estudiantes de grado once que incurran de manera comprobada y luego de la observancia del debido proceso, en las siguientes situaciones, perderán el derecho a ser proclamado bachiller en ceremonia de graduación.

- a. Haberse demostrado que reincidió en situaciones que afectan la convivencia escolar, ya sea Tipo I o II.
- b. Por exclusión avalada por el Consejo Directivo y ordenada por rectoría cuando el proceso llevado a cabo, así lo amerite.

- c. Incurrir en cualquier situación Tipo III.
- d. No certificar el total cumplimiento del servicio social obligatorio a más tardar un día antes de las comisiones de evaluación y promoción de grado 11.

### Artículo 51°. Circunstancias Atenuantes en el Momento de Tomar Decisiones Frente a las Consecuencias o Sanciones Aplicables para cada Tipo de Situación

1. La edad.
2. Una condición de discapacidad soportada por profesional de la salud.
3. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamados de atención previos
4. Si la comisión de la situación fue producto de amenaza o intimidación.

### Artículo 52°. Circunstancias Agravantes en el Momento de Tomar Decisiones Frente a las Consecuencias o Sanciones Aplicables para cada Tipo de Situación

1. La reincidencia en la infracción de deberes y prohibiciones
2. El efecto perturbador nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa
3. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda resultar un peligro común
4. Haber preparado la situación (premeditación)
5. La manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer hacer daño
6. Haber involucrado a terceros en la ejecución del hecho ya sea voluntaria o involuntariamente, o por amenaza e intimidación.

### Artículo 53°. Procedimientos para Solicitudes y Reclamos

1. Las sugerencias, reconocimientos, quejas o reclamos las puede presentar cualquier integrante de la Comunidad Educativa del Colegio,



diligenciando el formato QUEJAS Y RECLAMOS, que se encuentra en las oficinas de Recepción, Coordinación de Convivencia, Coordinación Académica, Secretaría de Rectoría. Una vez diligenciado el formato lo deben entregar en la recepción del colegio.

2. Es importante diligenciar los datos que allí se solicitan de forma completa y verídica, para poder darle el tratamiento a que haya lugar. Si consideran pertinente, pueden anexar carta describiendo con detalle la situación presentada.
3. Una vez recepcionada la queja o reclamo, se envía a la estancia correspondiente para que responda por escrito la queja o reclamo presentado. El responsable del proceso de seguimiento y mejora, envía a la persona que interpuso la queja o reclamo la respuesta correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles ya sea por correo electrónico, personal o con el estudiante, según sea el caso.
4. Posteriormente se solicita a la persona que interpuso la queja o reclamo evaluar la gestión a la respuesta dada, calificando el grado de satisfacción. Esta evaluación es de suma importancia, por lo cual les solicitamos diligenciarla.
5. Las sugerencias y reconocimientos no necesariamente se les dan respuesta a quienes las presentan.

#### Artículo 54. Componente de Seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. La información se recolecta de acuerdo a los mecanismos establecidos y a los encargados de realizar el seguimiento definidos en los protocolos de atención en cada una de las posibles situaciones. Esta función la realizará el presidente del Comité Escolar de Convivencia de forma oportuna.

## CAPÍTULO III. Orientación Escolar

La orientación escolar, es parte del proceso educativo y busca incidir en aquellos aspectos que de alguna manera intervienen en el proceso de formación de los estudiantes; teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa y las condiciones socio demográficas en las que se desenvuelven los educandos. Se debe procurar siempre el bienestar de los estudiantes y para ello adelantará las acciones que fueren necesarias y convenientes, comprometiendo a la comunidad educativa en general.

El trabajo se desarrolla en varios niveles, el primero de ellos es el diagnóstico tanto individual, grupal e institucional, con el fin de priorizar y sistematizar los aspectos a trabajar; preventivo con el objetivo de disminuir la incidencia de ciertas problemáticas puntuales a través de talleres, escuelas de acudientes y trabajo individual y en muchos casos correctivo dadas las dinámicas de las instituciones.

Las principales líneas de acción son:

1. Generar procesos, estrategias y acciones concretas que busquen favorecer el pleno desarrollo de los estudiantes en cada una de sus dimensiones: biológica, psicológica y social.
2. Identificar las principales problemáticas que se presentan en la institución y que de una u otra manera inciden tanto en los procesos académicos, convivenciales y/o emocionales de los estudiantes, desarrollando actividades que propendan por el bienestar de toda la comunidad educativa.
3. Establecer las condiciones individuales en cada caso particular, involucrando a la familia y acudiendo a las entidades pertinentes.
4. Planear y ejecutar el programa de orientación profesional y vocacional.
5. Ejecutar actividades de promoción de salud tanto física (nutrición, sexual, reproductiva, entre otras) como





- mental, que le faciliten al estudiante su integración y desenvolvimiento en su medio escolar, familiar y social.
6. Establecer relaciones interinstitucionales con el fin de brindar diversas alternativas de solución, ante las diversas problemáticas que se presenten en la comunidad.
  7. Brindar soporte en diversos procesos como el servicio militar obligatorio, servicio social y proceso de inscripción ante el ICFES.
  8. Organizar e implementar el programa Escuela de Acudientes.

### Artículo 55°. Servicio social obligatorio

El servicio social en nuestra institución educativa busca primordialmente integrar a la vida comunitaria al estudiante, con el fin de contribuir a su formación ética, social y cultural, a través de proyectos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del uso adecuado del tiempo libre.

El servicio social se prestará en cumplimiento de los siguientes requerimientos legales:

Ley general de Educación de 1994. Título V De los educandos Capítulo I.

### Servicio social Estudiantil.

#### RESOLUCIÓN 4210 DE 1996.

Artículo 1. El servicio social tiene como propósito fundamental integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica.

Artículo 3. El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo

39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y/ optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Teniendo en cuenta que los estudiantes de grado 10° y 11° de las dos jornadas, se encuentran vinculados al programa de media fortalecida, se dará la posibilidad de realizar el servicio social en grado noveno. Con el Servicio Social se propone presentar alternativas para que los estudiantes en su tiempo libre, realicen acciones en beneficio de nuestra comunidad, por lo cual se desarrollará primordialmente dentro de la institución educativa en sus diferentes sedes y jornada, por ninguna razón se podrá presentar en instituciones diferentes sin previa autorización expresa del departamento de orientación que es el encargado de coordinar este aspecto.

El servicio social se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Requisito mínimo de 80 horas según lo establecido por la Ley.



Las certificaciones deben ser expedidas por entidades que hayan sido avaladas por la institución educativa, desde el servicio de orientación.

### Perfil del estudiante que presta servicio social.

Con el fin de garantizar un buen proceso de acompañamiento, se busca un estudiante que cuente con una serie de competencias necesarias para la realización de las actividades del servicio social por lo cual deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Pertenecer al colegio ANTONIO VAN UDEN Jornada Mañana o Tarde.
2. Prestar el servicio social estudiantil de la
3. Institución con una disposición de servicio y buenas relaciones de manera que deje una huella positiva con su ejemplo.
4. Deben permanecer siempre en el sitio asignado y no desplazarse en otros lugares del colegio.
5. Deben portar el uniforme del colegio y mantener una buena presentación.
6. La ausencia no justificada por primera vez acarreará llamado de atención, por segunda vez sanción con 10 horas adicionales y por tercera vez revisión del proceso.
7. Para cualquier efecto en todo caso, los estudiantes de servicio social se rigen por el manual de convivencia vigente.

### REGLAMENTO

Teniendo en cuenta que el servicio social se considera como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local” constituyéndose “en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los

educandos” a continuación se presentan algunas de los requerimientos para la prestación del servicio social:

1. El estudiante debe presentarse al espacio asignado y luego de ello certificar con la (orientación) la fecha de inicio.
2. Cumplimiento del horario establecido. En caso de ausencias\*, estas deben ser justificadas y los permisos\* se darán a través de los acuerdos a los que se lleguen con los responsables en cada espacio. En caso de falta al servicio en docente o coordinador deberá informara orientación o llamar al acudiente. El docente deberá conocer los datos de contacto del padre y madre de familia para este caso.
3. Después de tres fechas de inasistencia injustificada se revisara el proceso y con ello la validez de las horas.
4. Cuando las horas correspondientes al nivel cursado hayan finalizado, se debe hacer firmar el formato por parte del responsable como constancia de ello. Posteriormente se debe sacar una copia de esta y presentar el original a la oficina de orientación para certificar el Servicio.
5. Porte adecuado del uniforme.
6. Firma diaria del formato.
7. Respeto hacia toda la comunidad educativa y a las instalaciones del Colegio.
8. Por cada falta como en el porte del uniforme inadecuado, llegadas tarde, estar en un lugar NO asignado o realizando otras actividades diferentes al servicio se les descontaran 10 horas por horas prestadas de servicio social.
9. Cuando las horas correspondientes al nivel cursado hayan finalizado se debe hacer firmar el formato por parte del responsable como constancia de ello. Posteriormente se debe sacar una copia de esta y presentarla a la oficina de orientación para certificar el Servicio.



10. Los estudiantes deberán presentar el carne de autorización del servicio, y lo deberán portar en un lugar visible al entrar y salir del colegio y mostrarlo al responsable del servicio.
11. Los coordinadores, docentes que tengan a cargo estudiantes de servicio social, reportaran cualquier incumplimiento oportunamente al departamento de orientación.
12. Para cualquier efecto en todo caso, los estudiantes de SSO se rigen por el manual de convivencia vigente.

### Artículo 56°. Suspensión del Servicio Social Obligatorio

1. Después de tres fechas de inasistencia y que estas sean injustificadas se suspenderá el SSO.
2. Para considerar la suspensión se habrán de tener en cuenta las siguientes situaciones:
  - Después de dos inasistencias o tres retardos injustificados.
  - Involucrarse en Situaciones Tipo II o III (según lo definido en el Manual de Convivencia) durante la prestación del servicio social.

- Incumplimiento con los parámetros y/o reglamentos definidos para la prestación del servicio social, ya sea dentro o fuera del colegio.
- El estudiante para reiniciar su asignación en las funciones de servicio social, deberá nuevamente realizar solicitud ante la coordinadora del SSO quién asignará la fecha y lugar para su SSO, de acuerdo a la disponibilidad de cupos.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Incumplimiento del Manual de Convivencia o de reglamento de la institución donde se preste el Servicio Social.
- No portar el uniforme debidamente.

**Parágrafo:** En la actualidad los estudiantes realizan un total de 80 horas de acuerdo con la ley, pero podrán ser intensificadas si el P.E.I. o el Consejo Académico lo consideren pertinente.



## Diagrama de Atención



Diagrama 2. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por acompañamiento de responsabilidad por parte de los adultos



### Diagrama de Atención

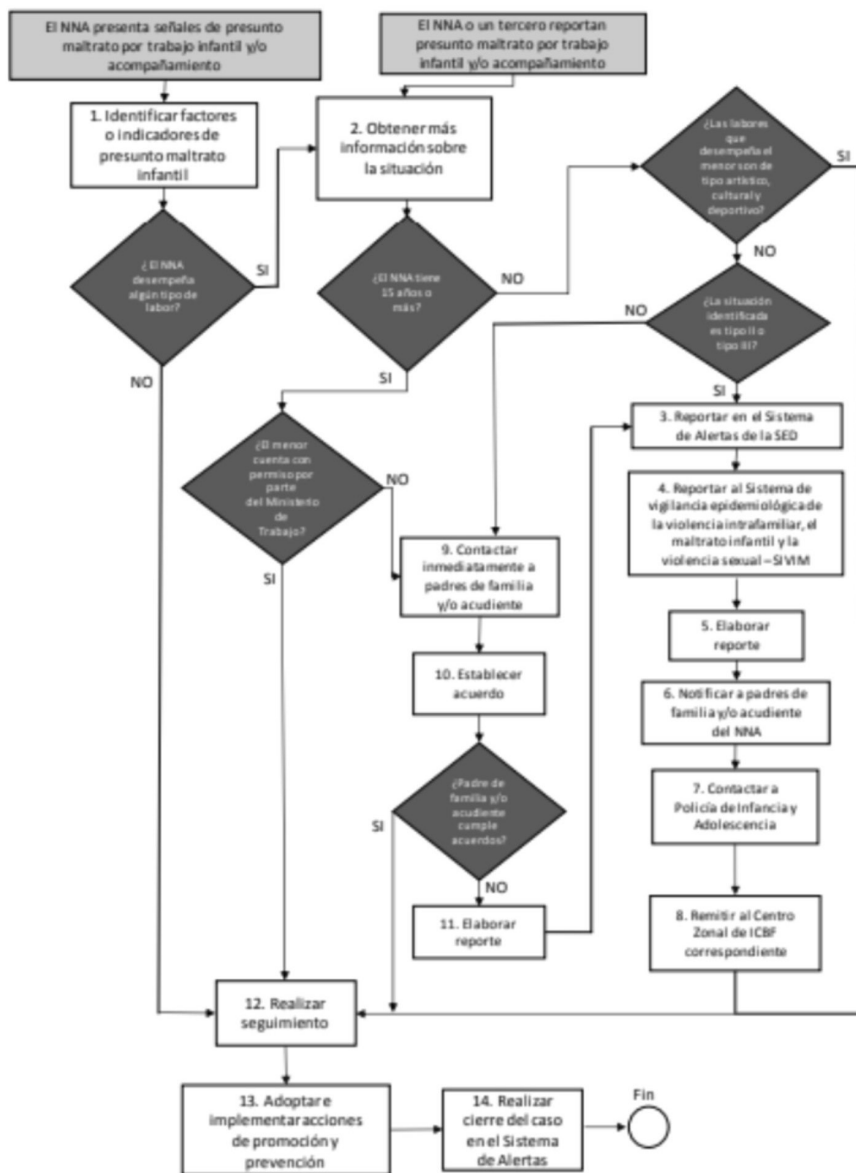


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil y sus peores formas, incluyendo mendacidad.





## Protocolo de atención para situaciones de presunta o intento de suicidio.

### Diagrama de Atención

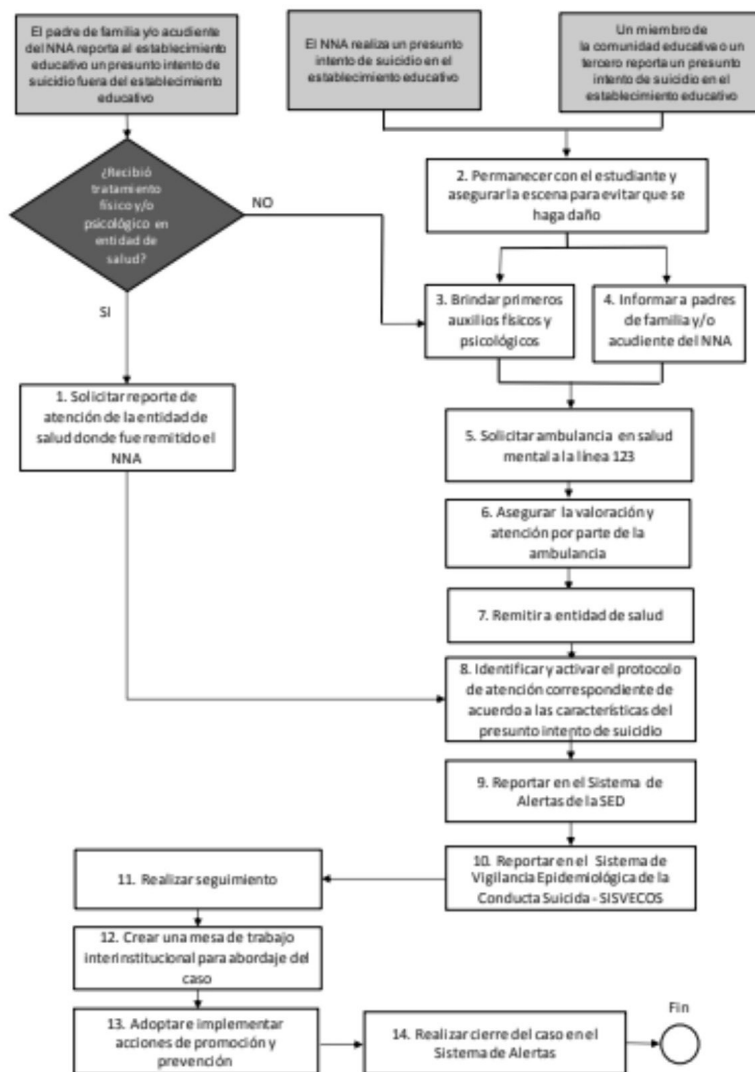


Diagrama 5. protocolo de atención para situaciones de presunto intento de suicidio.



## Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado

### Diagrama de Atención

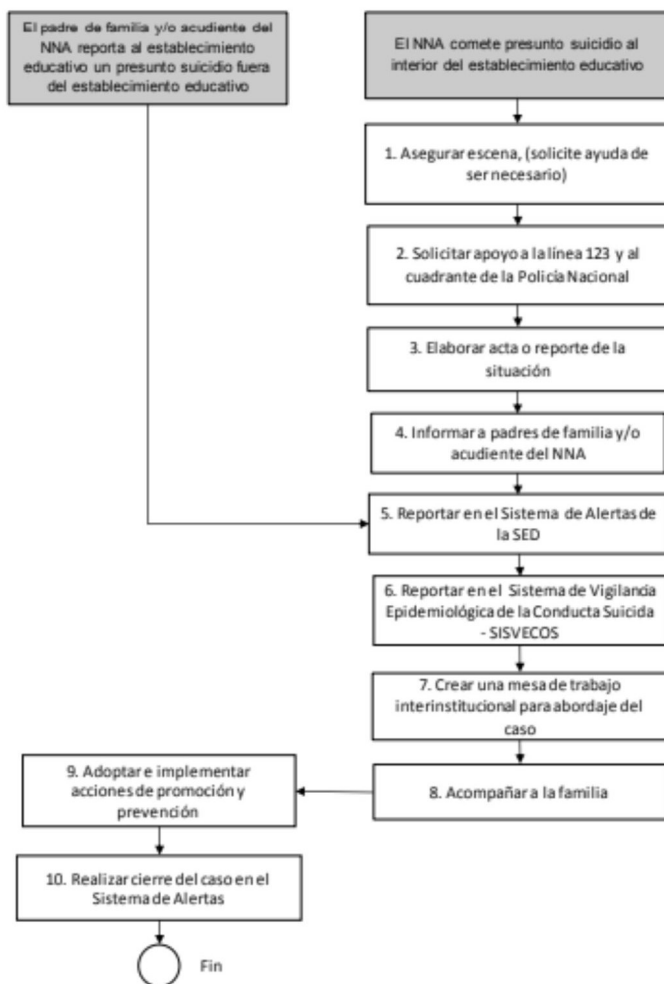


Diagrama 6. protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.





### Diagrama de Atención

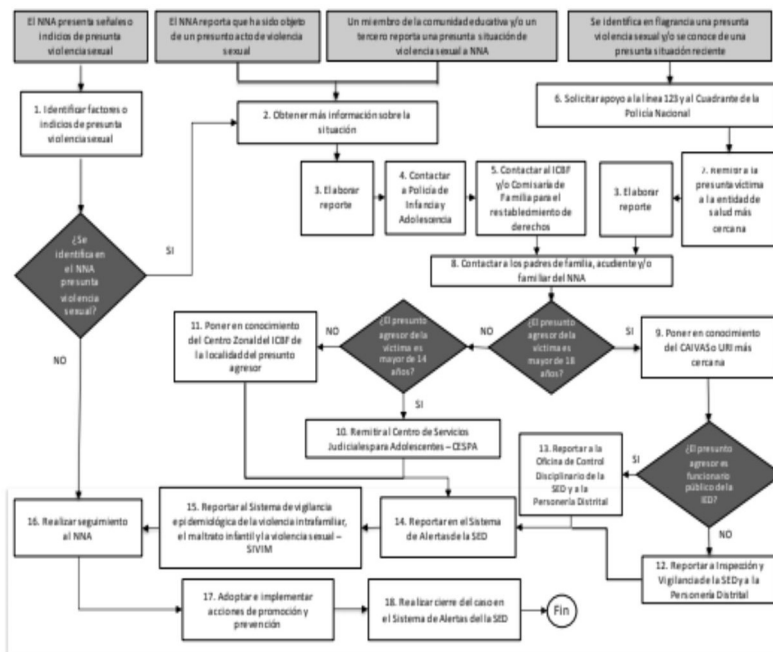


Diagrama 7. protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.



## Diagrama de Atención

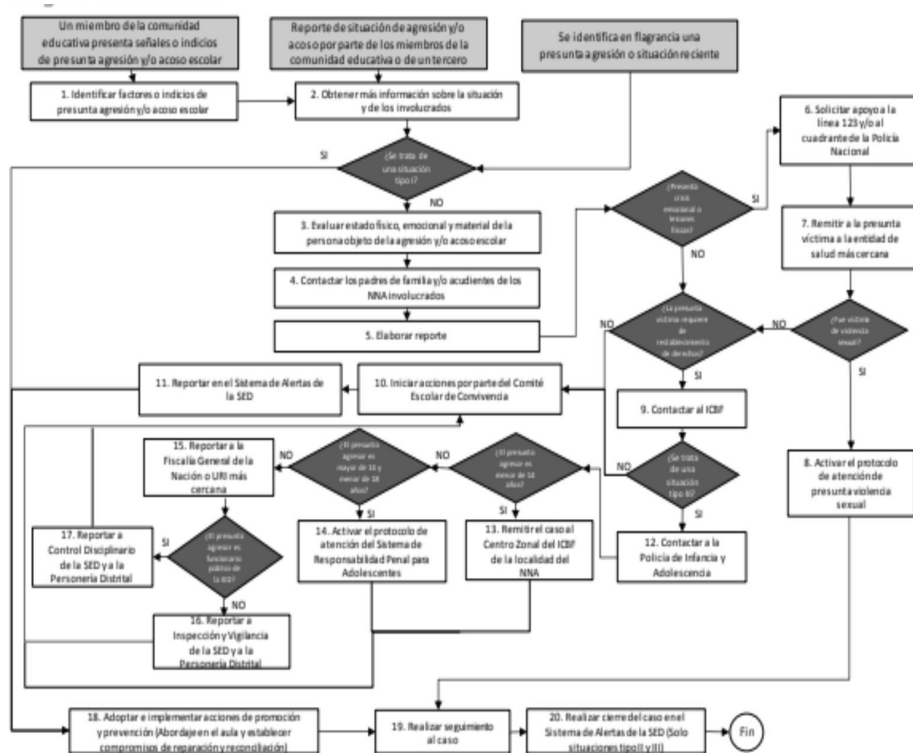


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar

Diagrama 8. protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar.



### Diagrama de Atención

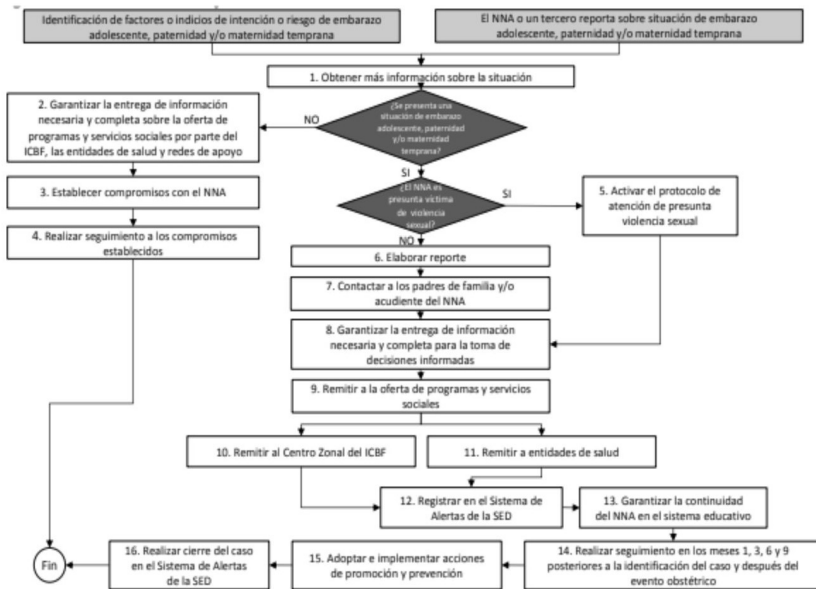


Diagrama 9. protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.

### Diagrama de Atención

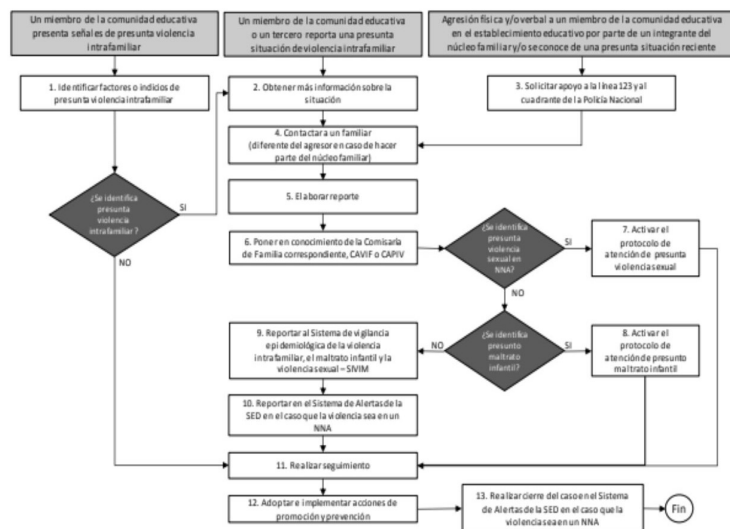


Diagrama 10. protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.



## Diagrama de Atención

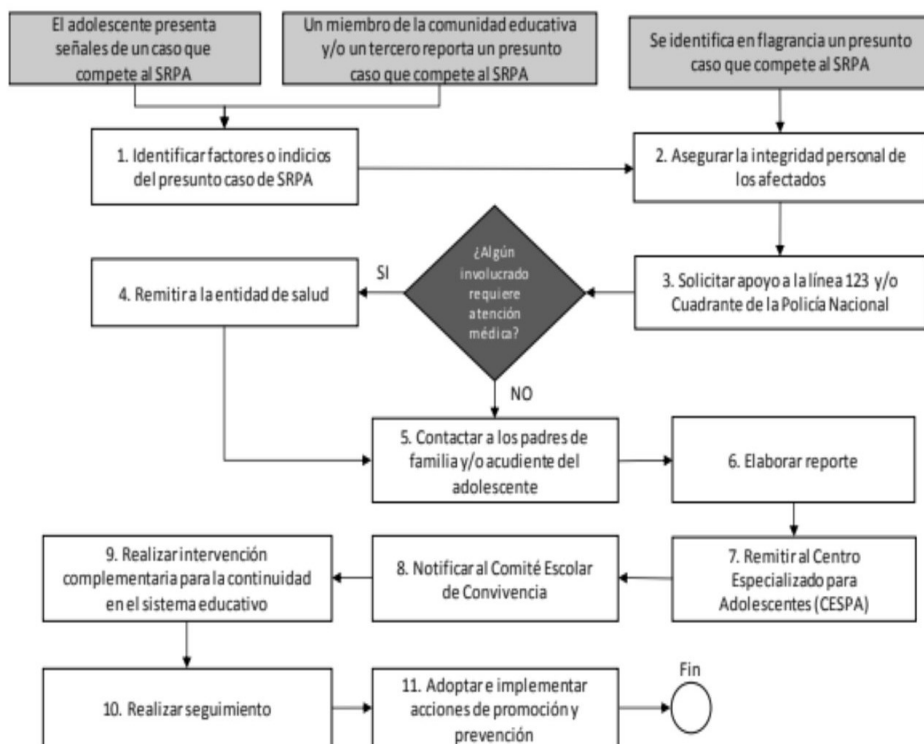


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de presuntos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-



### Diagrama de Atención

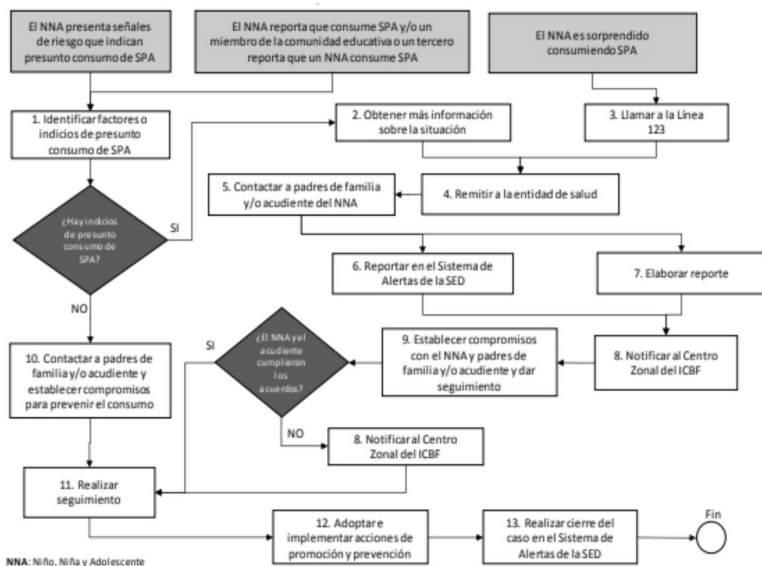


Diagrama 12. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

### Diagrama de Atención

Diagrama de atención

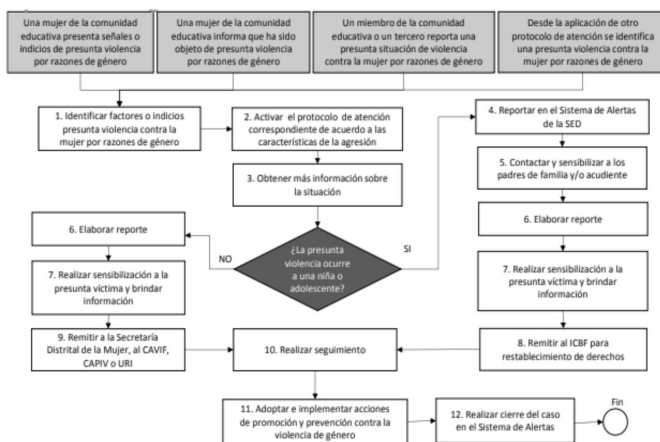


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra la mujer por razones de género



## Diagrama de Atención

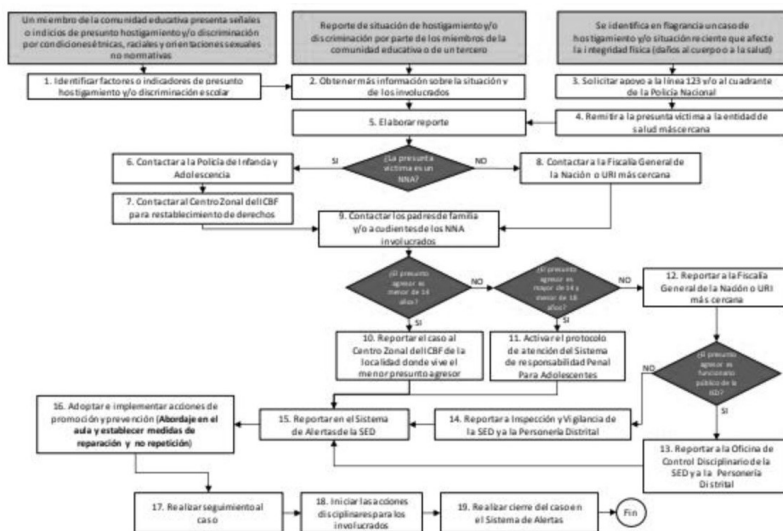


Diagrama 14. Protocolo de atención para situaciones de presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas.

## Diagrama de Atención

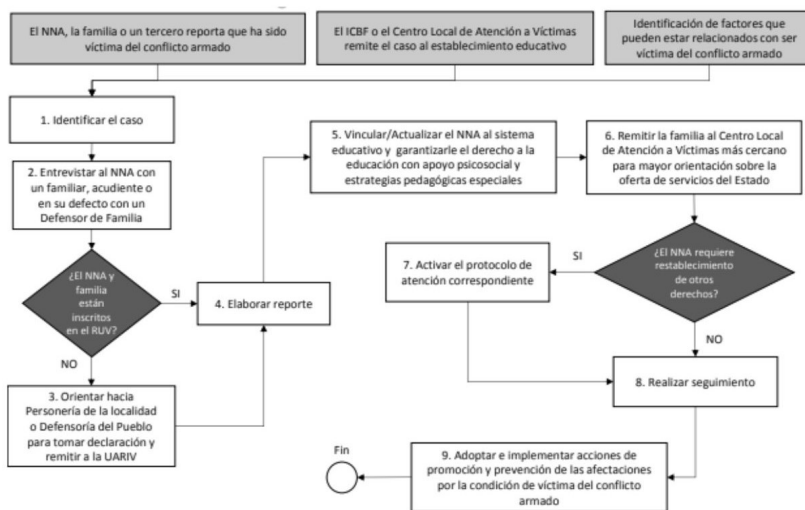


Diagrama 15. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.



### Diagrama de Atención

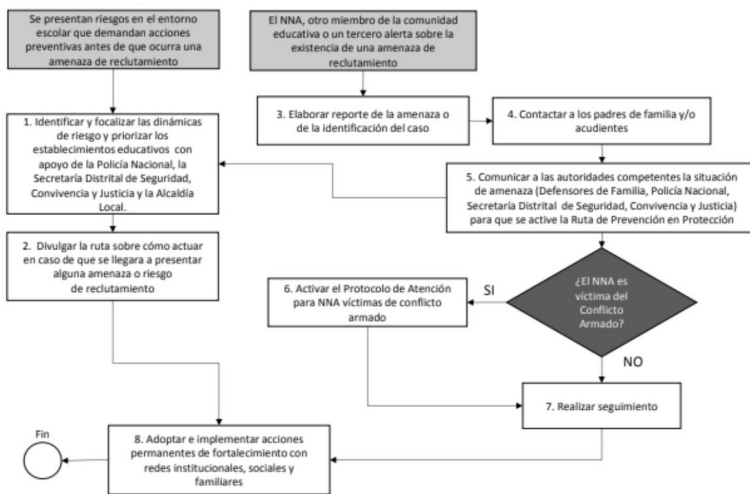


Diagrama 16. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

### Diagrama de Atención

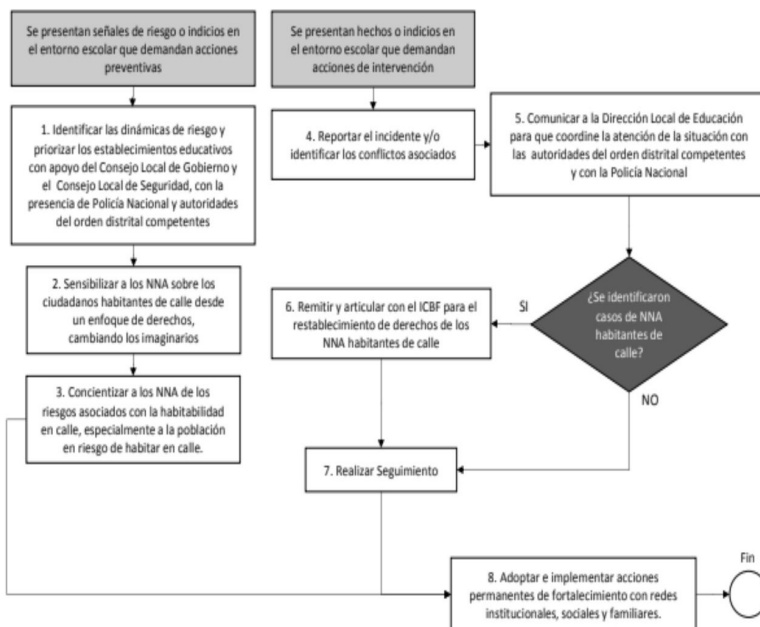


Diagrama 17. Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares



## Diagrama de Atención

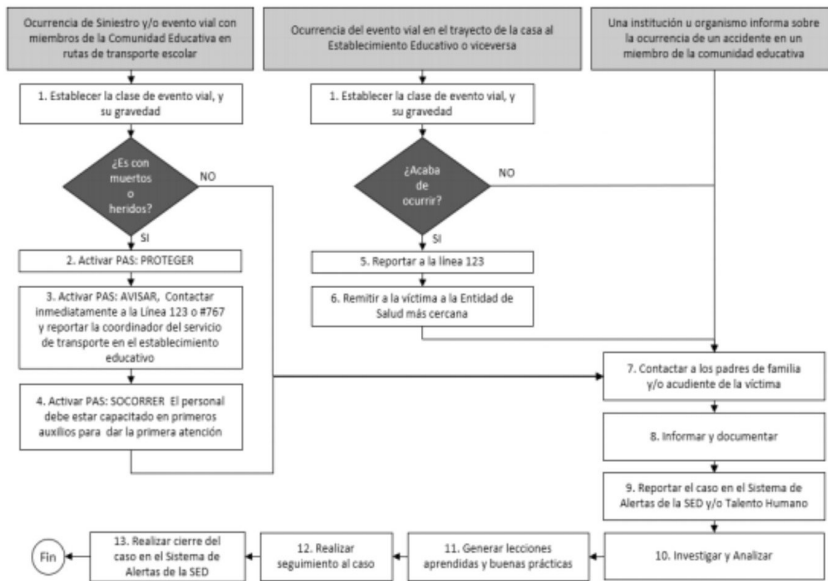


Diagrama 18. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

## Capítulo IV.

### Plan de atención apoyo a la Inclusión Educativa

El colegio distrital Antonio Van Uden ofrece un programa de atención a población con déficit cognitivo mediante un servicio y estrategias para satisfacer las necesidades de inclusión académica y social de estudiantes con dichas características.

Se denomina discapacidad cognitiva al funcionamiento intelectual significativamente inferior al promedio, que tiene lugar junto con dos o más limitaciones en las siguientes áreas de habilidades adaptativas, comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales, interacción con la comunidad, salud, habilidades académicas

funcionales, tiempo libre y trabajo. La discapacidad cognitiva se diagnostica mediante la evaluación de la capacidad intelectual (C.I.).

#### 1. Modalidad de atención

La institución ofrece una modalidad de atención a la población con discapacidad cognitiva Aula Regular.

#### 2. Modalidad aula regular

La inclusión es un proceso dinámico, cambiante y flexible que brinda al estudiante con déficit cognitivo/intelectual oportunidad de desarrollo, vinculándolo al sistema educativo regular y a la comunidad en general, evitando la discriminación y desigualdad de oportunidades, al compartir con estudiantes sin limitaciones en busca del beneficio mutuo.





### Artículo 58°. Criterios para el Ingreso de Estudiantes con Déficit Cognitivo Intelectual a la Modalidad de Aula Regular

#### Criterios relacionados con la institución educativa.

- Adecuar un P.E.I. que valore la cultura de la diversidad, incorpore la atención de escolares con discapacidad cognitiva y practique la flexibilización curricular.
- Contar con recursos humanos y materiales mínimos que garanticen la adecuada atención a estos estudiantes.
- Tener el apoyo y/orientación de los directivos docentes para un efectivo desarrollo, sostenibilidad y realimentación del proyecto de atención inclusiva.
- Fundamentar el aprendizaje significativo y cooperativo alrededor de una propuesta curricular flexibilizada.

#### Criterios de ingreso relacionado con el estudiante.

Los criterios para el ingreso a esta modalidad educativa se establecen de acuerdo con las disposiciones de la S.E.D. y las condiciones particulares de la institución.

Para el ingreso al aula regular los estudiantes con discapacidad cognitiva pasaran por un proceso de evaluación en la institución con base en el diagnóstico dado por el sector salud, que sumado a las condiciones y características particulares permitirán determinar la mejor ubicación escolar.

Se admitirán estudiantes con las siguientes características:

- Independencia en actividades básicas cotidianas y con control de esfínteres.
- Con un coeficiente intelectual (C.I.) leve con algún grado de potencialidad de desarrollo académico y social.
- Con otras limitaciones no severas, asociadas a la discapacidad cognitiva leve, tales como parálisis cerebral, epilepsia y problemas neuromusculares

que comprometan el desplazamiento autónomo.

- Con habilidades de convivencia que le permitan interactuar en grupo, sin comportamientos des adaptativos, tales como agresividad, hiperactividad e inquietud excesiva y trastornos psiquiátricos que afecten si integridad o la del grupo escolar.
- Con habilidades comunicativas funcionales que les permitan una interacción de acuerdo con el contexto escolar.
- Con deseo y motivación hacia la integración académica y social.
- Con edad cronológica no superior al promedio de edad de los estudiantes del grado correspondiente. En caso de superarlos tres años de desfase escolar, la situación deberá ser analizada teniendo en cuenta el compromiso y las expectativas del estudiante y su familia.
- Que no presenten limitación visual o auditiva.
- No requiera de un servicio terapéutico intensivo que obstaculice el acceso al servicio educativo.
- Serán considerados como usuarios del grupo los estudiantes con C.I. limítrofe, que presenten bajo rendimiento académico, caracterizado por dificultades de comunicación, memoria, percepción y atención (dispositivos básicos del aprendizaje).
- El estudiante que en su matrícula presente el diagnóstico clínico debe ser direccionado al área de apoyo a la inclusión, para que ésta valore al estudiante teniendo en cuenta los criterios ya mencionados y así direccionar el debido proceso de éste.

#### Criterios Relacionados con la Familia

- La familia del estudiante debe conocer en qué consiste dicho programa y su reglamentación legal.



- La familia deberá asumir un papel activo en el proceso, realizando acompañamiento en las tareas escolares, asistiendo a reuniones, talleres, gestionando los apoyos médicos y terapéuticos y conociendo las adaptaciones pedagógicas requeridas.
- Afiliación del estudiante a una EPS, ARS u otra, para atender las necesidades y apoyos del estudiante cuando lo requiera. Con lo anterior deberá presentar a la institución las constancias de los apoyos externos que recibe.
- Participar en la decisión de ubicación del estudiante, una vez conocido y aceptado el diagnóstico de discapacidad cognitiva.
- Aceptar explícitamente las condiciones de inclusión dadas por la institución y el compromiso adquirido con el programa.

#### Crterios de Permanencia

Dadas las características propias de los estudiantes, es necesario establecer criterios específicos que nos permitan tener claridad en el por qué y hasta cuando un estudiante con discapacidad cognitiva se mantendrá escolarizado en las aulas. Por tanto la permanencia del estudiante en dicha modalidad dependerá del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Alcanzar los objetivos propuestos para cada periodo, en los aspectos académicos y sociales con base en la flexibilidad curricular.
- Demostrar actitudes positivas y de motivación ante las actividades escolares en general.
- Demostrar mediante diferentes canales comunicativos algún grado de avance cognitivo y social, en las áreas académicas.
- Evidenciar adaptación al colegio.
- Asistir regularmente a la institución, justificando por escrito las ausencias.
- La edad y permanencia y la continuidad

en la educación básica secundaria dependerá de cada caso en particular.

4. Participación y compromiso familiar en términos de:
  - Asistencia médica especializada y terapéutica por sector salud.
  - Apoyo en las actividades escolares en casa.
  - Asistencia puntual a citaciones y talleres de formación para poder dar apoyo a sus hijos.
  - Aceptación de la limitación del estudiante y las condiciones de inclusión dadas por la institución.
  - Compromiso y participación activa en el proceso de inclusión.

## Capítulo V.

### Directorio líneas de atención

- Comisaría de Familia, Fontibón, 2985880 EXT 1438, Calle 19 # 99 - 67 Casa De Justicia Piso 2.
- I.C.B.F.: Línea Gratuita Nacional de Bienestar: 01 8000 91 8080, en Bogotá marque: 660 55 20 ó 660 55 40.
- I.C.B.F Fontibón: 4377630.
- Línea Nacional para la Prevención del Abuso Sexual: 01 8000 11 2440.
- CAIVAS: 01 8000 127 007, 3754272.
- Línea 106: Estrategia de promoción de salud mental y buen trato niños, niñas y adolescentes.
- Casa de la Igualdad. 018000112137.
- Hospital de Fontibón Carrera 99 No 16i 41.- UBA San Pablo: Carrera 104 Calle 20C.
- CESPACARRERA 30 #11-85, 2434170.